

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**



**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**

**“RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
PERUANA ACTUAL Y SUS EFECTOS EN LA INDUSTRIA DE  
LIMA METROPOLITANA, 2021”**

**AUTOR:**

**Mg. JOSÉ GONZALO VIGO AMBULODIGUE**

Callao, 2022

Perú

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'B' with a loop at the top and a tail that curves back to the left.

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **FACULTAD**

Facultad de Ciencias Administrativas

### **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**

Unidad de Investigación de la FCA

### **TÍTULO DEL PROYECTO**

“Régimen económico de la constitución política peruana actual y sus efectos en la industria de Lima Metropolitana, 2021”

### **AUTOR**

Abogado y Mag. en Sociología

José Gonzalo, Vigo Ambulodigue

Categoría: Asociado

Dedicación exclusiva, Nombrado,

Código N°0925

Mag. Abogado, y Mag. en Sociología

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Lima

### **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Aplicada

### **UNIDAD DE ANÁLISIS**

Empresas industriales de ubicadas en Lima Metropolitana



ii

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar los efectos que el régimen económico de la Constitución Política peruana produce en la industria de Lima en el período del 2021. **Método:** de tipo descriptivo con enfoque cuantitativo, diseño correlacional, prospectivo, siendo el método descriptivo – explicativo, su población fueron las industrias de Lima Metropolitana, y la muestra la conformaron 161 trabajadores de las diferentes industrias ubicadas en Lima Metropolitana, la técnica fue la encuesta con un cuestionario de preguntas cerradas elaboradas por el autor. **Resultados:** 35% tenían entre 18 – 25 años de edad, 52% fueron hombres, 16% dedicados al área de producción, 54% piensa que existe poco crecimiento económico por inversiones, 66% que no hay estabilidad económica, 68% no existe inversión por la política fiscal, 78% no existe crecimiento de empleo para disminuir la pobreza, 58% la fluctuación del tipo de cambio afecta a la industria, 58% la falta de empleo acentúa la pobreza al igual que el tipo de cambio inestable, 52% la escasez de rentas acentúa la pobreza, 51% las inversiones públicas acentúa la pobreza, 59% la política económica no contribuye al desarrollo de la industria ni incrementa la economía ni el PBI, 55% la descentralización económica y administrativa propiciaría una mejor aplicación de las políticas económicas, 67% la industria no ha obtenido bienestar económico y social, 42% el régimen económico actúa parcialmente a favor de la industria, 42% los efectos a causa del régimen son mayormente negativos y se necesitan muchos cambios. **Conclusión:** Se determinó que el régimen económico de la Constitución Política peruana sí produce efecto en la industria de Lima, sin embargo en su mayoría han sido negativos.

**Palabras clave:** régimen económico, Constitución política, industrias de Lima, estabilidad, crecimiento económico, política fiscal, política monetaria

## ABSTRACT

**Objective:** To determine the effects that the economic regime of the Peruvian Political Constitution produce in the industry of Lima in the period of 2021.

**Method:** descriptive type with a quantitative approach, correlational, prospective design, being the descriptive-explanatory method, its population was the industries of Metropolitan Lima, and the sample was made up of 161 workers from the different industries located in Metropolitan Lima, the technique was the survey with a questionnaire of closed questions elaborated by the author.

**Results:** 35% were between 18 and 25 years old, 52% were men, 16% dedicated to production, 54% think that there is little economic growth due to investments, 66% that there is no economic stability, 68% there is no investment due to fiscal policy, 78% there is no job growth to reduce poverty, 58% the fluctuation of the exchange rate affects the industry, 58% the lack of employment accentuates poverty as well as the unstable exchange rate, 52% the Low income accentuates poverty, 51% public investment accentuates poverty, 59% economic policy does not contribute to the development of industry or increases the economy or GDP, 55% economic and administrative decentralization would favor a better application of economic policies , 67% the industry has not obtained economic and social welfare, 42% the economic regime acts partially in favor of the industry, 42% the effects caused by the regime are mostly negative and many changes are needed. **Conclusion:** It was determined that the economic regime of the Peruvian Political Constitution does produce an effect on the industry of Lima, however, most of them have been negative.

**Keywords:** economic regime, Political Constitution, Lima industries, stability, economic growth, fiscal policy, monetary policy

## ÍNDICE

INFORMACIÓN BÁSICA .....	ii
FACULTAD.....	ii
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN.....	ii
TÍTULO DEL PROYECTO.....	ii
AUTOR.....	ii
LUGAR DE EJECUCIÓN.....	ii
TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	ii
UNIDAD DE ANÁLISIS.....	ii
RESUMEN .....	iii
ABSTRACT .....	iv
ÍNDICE .....	1
ÍNDICE DE TABLAS .....	3
ÍNDICE DE FIGURAS .....	5
INTRODUCCIÓN .....	7
I.    PLANEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	11
1.1    Descripción de la realidad problemática .....	11
1.2    Planteamiento del problema .....	13
1.3    Objetivos .....	13
1.4    Justificación .....	14
1.5    Limitantes de la investigación .....	14
II.   MARCO TEÓRICO .....	15
2.1    Antecedentes .....	15
2.2    Bases teóricas .....	18
2.3    Base conceptual .....	20

2.4	Definición de términos básicos .....	34
III.	FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS .....	36
3.1	Hipótesis .....	36
3.2	Definición conceptual de las variables: .....	36
3.3	Operacionalización de variables: .....	37
IV.	DISEÑO METODOLÓGICO .....	38
4.1	Tipo y diseño de la investigación .....	38
4.2	Método de la investigación.....	39
4.3	Población y muestra.....	39
4.4	Lugar de estudio .....	40
4.5	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos .....	40
4.6	Análisis y procesamiento de datos.....	40
4.7	Ámbito de gestión de conflictos .....	40
V.	RESULTADOS.....	41
5.1	Resultados Descriptivos.....	41
5.2	Resultados Inferenciales.....	45
VI.	DISCUSIÓN RESULTADOS .....	60
6.1	Contrastación con otros resultados.....	60
6.2	Contrastación de hipótesis.....	62
6.3	Responsabilidad ética .....	65
	CONCLUSIONES .....	67
	RECOMENDACIONES .....	68
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	69
	ANEXOS .....	71

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Edad.....	41
Tabla 2: Sexo.....	42
Tabla 3: Profesión / Empleo.....	43
Tabla 4: ¿Usted piensa que hay poco crecimiento económico por inversiones debido al incremento de la captación impuestos (política fiscal)? .....	45
Tabla 5: ¿Usted piensa que hay estabilidad económica por el manejo de la política monetaria? .....	46
Tabla 6: ¿Usted piensa que hay inversiones gracias a la política fiscal (los impuestos) del gobierno central? .....	47
Tabla 7: ¿Usted piensa que hay incremento del empleo en el Perú y en Lima Metropolitana que ayude a Reducir la pobreza? .....	48
Tabla 8: ¿Usted piensa que la fluctuación de tipo de cambio (o valor del dólar) afecta a la industria? .....	49
Tabla 9: ¿Usted piensa que la escasez de empleo acentúa la pobreza? .....	50
Tabla 10: Usted piensa que un tipo de cambio inestable acentúa la pobreza? .....	51
Tabla 11: ¿Usted piensa la escasez de rentas acentúa la pobreza? .....	52
Tabla 12: ¿Usted piensa que las inversiones públicas y privadas, acentúa la pobreza?.....	53
Tabla 13: ¿Usted piensa que la política económica implementada por el gobierno ha contribuido a un mínimo desarrollo de la producción industrial del país y de Lima Metropolitana? .....	54
Tabla 14: ¿Usted conoce si la política económica aplicada en Lima, ha incrementado la economía y el PIB? .....	55
Tabla 15: ¿Usted piensa que la descentralización económica y administrativa propiciaría una mejor aplicación de las políticas económicas? .....	56
Tabla 16: Usted siente que la industria ha obtenido bienestar económico y social en las gestiones del gobierno en estos años? .....	57
Tabla 17: ¿De qué manera el régimen económico ha actuado en la industria peruana?.....	58

Tabla 18: ¿Qué efectos causa el régimen económico sobre la industria peruana? .....	59
Tabla 19: correlación entre estabilidad e industria .....	62
Tabla 20: correlación entre el crecimiento económico la y la industria peruana .....	63
Tabla 21: correlación entre política fiscal e industria peruana.....	63
Tabla 22: correlación entre la política monetaria e industria peruana .....	64
Tabla 23: correlación entre Régimen económico e industria peruana .....	65



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Edad.....	41
Figura 2: Sexo.....	42
Figura 3: Cargo .....	44
Figura 4: ¿Usted piensa que hay poco crecimiento económico por inversiones debido al incremento de la captación impuestos (política fiscal)? .....	45
Figura 5: Usted piensa que hay estabilidad económica por el manejo de la política monetaria? .....	46
Figura 6: ¿Usted piensa que hay inversiones gracias a la política fiscal (los impuesto)del gobierno central? .....	47
Figura 7: ¿Usted piensa que hay incremento del empleo en el Perú y en Lima Metropolitana que ayude a Reducir la pobreza? .....	48
Figura 8: ¿Usted piensa que la fluctuación de tipo de cambio (o valor del dólar) afecta a la industria? .....	49
Figura 9: ¿Usted piensa que la escasez de empleo acentúa la pobreza? .....	50
Figura 10: Usted piensa que un tipo de cambio inestable acentúa la pobreza? .....	51
Figura 11: ¿Usted piensa la escasez de rentas acentúa la pobreza?.....	52
Figura 12: ¿Usted piensa que las inversiones públicas y privadas, acentúa la pobreza?.....	53
Figura 13: ¿Usted piensa que la política económica implementada por el gobierno ha contribuido a un mínimo desarrollo de la producción industrial del país y de Lima Metropolitana? .....	54

Figura 14: ¿Usted conoce si la política económica aplicada en Lima, ha incrementado la economía y el PIB? .....	55
Figura 15: ¿Usted piensa que la descentralización económica y administrativa propiciaría una mejor aplicación de las políticas económicas? .....	56
Figura 16: Usted siente que la industria ha obtenido bienestar económico y social, en las gestiones del gobierno en estos años? .....	57
Figura 17: ¿De qué manera el régimen económico ha actuado en la industria peruana? .....	58
Figura 18: ¿Qué efectos causa el régimen económico sobre la industria peruana? .....	59

## INTRODUCCIÓN

El régimen económico de una Constitución Política es el conjunto de reglas de juego claras con rango constitucional en la que se determina el marco institucional económico de un país para un determinado tiempo de su devenir histórico, la organización jurídica de las estructuras, las relaciones económicas, así como el funcionamiento de las actividades económicas, las cuales se orientan a garantizar la gobernabilidad de un país y contribuir positivamente en el desempeño económico.

No obstante, se advierte que “Se cambia radicalmente en lo que corresponde a la intervención del Estado en la economía, limitándola notablemente en comparación con lo que sucedía en la Constitución de 1979” (Acosta, 2003, pág. 17). En efecto, se transita de una “Consagración constitucional del Estado como empresario y como interventor de la vida económica en determinados sectores por causa de necesidad nacional” (Chanamé, 2013, pág. 11)

La intervención estatal no responde necesariamente a un auténtico interés social, sino al de determinados grupos que han logrado hacer pasar su propio interés como el de toda la sociedad con el objeto de beneficiarse del poder redistributivo del Estado. Ahora bien, los grupos de interés pueden actuar de manera totalmente clandestina como también de manera pública, pero siempre con la misma estrategia: que sus intereses particulares sean equiparados o asimilados al interés de la sociedad.

El amplio margen de acción del poder ejecutivo con respecto al legislativo y al judicial, o la presencia de incentivos a las actividades rentistas, han sido los principales obstáculos para el crecimiento económico de la industria peruana.

Si el poder económico de un país acaba repartiéndose de una forma demasiado desigual, tendrá consecuencias políticas. Si determinados grupos controlan el proceso político, lo utilizarán para diseñar un sistema económico que los favorezca: mediante leyes y normativas que afectan específicamente una

industria, o a través de las normas que rigen las quiebras, la competencia, la propiedad intelectual o los impuestos, o bien, indirectamente, a través de los costos de acceso al sistema judicial.

Tras 27 años de vigencia y una pandemia mundial que ha revelado, una vez más, nuestra frágil democracia, consideramos que nuestro régimen económico constitucional no ha permitido emprender un camino cuya prioridad no solo sea la eficiencia económica sino también la reducción de las condiciones de desigualdad existentes en el Perú.

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que los principios, valores y libertades del régimen económico constitucional se dieron en el marco de la dictadura dirigida por Alberto Fujimori después del golpe de Estado del 5 de abril de 1992. De esa manera, la Constitución se convirtió en una herramienta “hecha a medida” para legitimar la mayoría de sus decisiones políticas. Así, “Desde entonces, se potenció el modelo económico neoliberal como una clara expresión del programa económico y político, que armonizó sin ética alguna un pensamiento neoliberal en lo económico y autoritario en lo político”. (Landa, 2003, pág. 42)

Esto se evidencia en un proceso de mercantilización continuo de nuestros derechos fundamentales, sobre todo sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. El condicionamiento, por ejemplo, a un acceso de salud de calidad al poder adquisitivo de la persona es una muestra más de una falla en lo social de una economía de mercado que por sí sola no garantiza los derechos fundamentales.

Ahora bien, La política fiscal de la década de los 90' de carácter procíclica, dio lugar a una caída espectacular de la inversión pública. En el primer lustro de los años 1990, esta inversión se aproximaba al 5% del producto bruto interno (PBI) y ahora representa solo el 2,8 o 2,9% del PBI. Sus consecuencias fueron terribles. El déficit de infraestructura aumentó dramáticamente por ese tipo de gestión de la política fiscal. La política fiscal repercute en la economía en general a través de la influencia que los impuestos y el gasto tienen en la inflación, la

demanda agregada y el empleo, como así también en el ingreso y el nivel de vida, lo que se ve afectado por la gestión del gasto social y de infraestructura en el Perú.

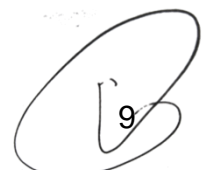
En cuanto a la política económica, en los últimos años, el Banco Central ha estado siguiendo una política de control monetario tendiente a lograr un descenso paulatino en la tasa de crecimiento de la base monetaria, mediante el establecimiento de metas decrecientes. Estas metas han sido fijadas independientemente de las necesidades financieras de los sectores público y privado la cual ha sido aplicada mediante intervenciones frecuentes del mercado cambiario. Hoy en día, a causa de la pandemia originada por el COVID 19, el BCRP viene aplicando una política monetaria expansiva, lo que lo ha llevado a reducir la tasa de referencia a su mínimo histórico de 0,25 por ciento. Sin embargo, dado el tamaño del choque, se está ampliando el impulso monetario mediante medidas cuantitativas no convencionales de política monetaria. A continuación se resume las medidas adoptadas por el BCRP:

- Reducción de la tasa de interés de política monetaria
- Flexibilización de los requerimientos de encaje
- Provisión de liquidez al sistema financiero
- Reducción de la volatilidad en tasas de interés de largo plazo y del tipo de cambio

Con el inicio del periodo de aislamiento social, el Directorio del BCRP decidió reducir la tasa de interés de política monetaria en 200 puntos básicos entre el 19 de marzo y el 9 de abril, de 2,25 a 0,25 por ciento, alcanzando así su mínimo histórico.

El presente estudio, explica la trascendencia de las normas constitucionales del régimen económico en las industrias del Perú.

La orientación pragmática de las políticas económicas que predominan en nuestros tiempos, ha conducido cierta forma, a generar inestabilidad en materia económica, con lo cual evidentemente no hay necesidad de explicar que sin principios un país se conduce a la deriva.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'B' or '9', enclosed in a circular scribble.

De ahí que resulta necesario comprender la trascendencia de los principios generales del régimen económico de la Constitución Política del Perú, los cuales constituyen criterios fundamentales que orientan e informan el modelo económico del país.

El proyecto se divide de las siguientes partes:

- I. Planteamiento del problema. - En donde se ve la problemática, se identifican las interrogantes y se plantean los objetivos de estudio.
  - II. Marco teórico. - Donde se definen los conceptos de las variables y sus dimensiones. También se exponen en la parte de antecedentes trabajos relacionados con el tema de estudio.
  - III. Hipótesis y variables. - Se determinan los supuestos y se identifican las variables de estudios, sus dimensiones e indicadores.
  - IV.- Metodología. - Es en donde se determina el tipo y nivel de estudio, método, su población y muestra y la técnica e instrumento a utilizar para la recolección de datos.
  - V.- Cronograma de actividades. - Se mide el tiempo promedio en el cual se realizará el proyecto y el informe final de la investigación
  - VI.- Presupuesto. - Se promedia el costo del proyecto
  - VII.- Referencias bibliográficas. - Se anotan los autores de los libros, trabajos, revistas y estudios utilizados.
- Anexos. - Se expone la matriz de consistencia.

## I. PLANEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción de la realidad problemática

El problema surge, cuando se cuestiona la pertinencia de la incorporación de un régimen económico en una constitución, la amplitud de la referida inclusión, así como la forma (diseminada o sistematizada). Se señala por otro lado, que no es adecuado o apropiado consagrar a nivel constitucional aspectos económicos o régimen económico, cualquiera fuere su tendencia. En su lugar se propone un marco institucional que sistematice el actuar del Estado sobre la base de la participación, en iguales condiciones, de los distintos grupos de interés que forman la sociedad.

El Perú como proyecto nacional requiere en el mundo global de nuestros días contar con las más amplias opciones de política económica que permitan el desarrollo sustentable, con equidad y cohesión social. Por ejemplo, resguardar las garantías de seguridad y estabilidad para la inversión extranjera, sin privar al Estado de la posibilidad de estimular la inversión nacional. La actual Constitución lo impide la rígida concepción del principio de subsidiaridad sobre la actividad económica del Estado, restringe también, a extremos sin precedentes las opciones nacionales en sectores estratégicos claves, en el ámbito de la economía social: salud, vivienda o infraestructura física o en el desarrollo de las industrias militares. Igual situación se da con el régimen de explotación y exploración de los recursos naturales que no resguarda la pluralidad de opciones que si contemplan las constituciones de Brasil y Chile, entre otras.

El constitucionalismo europeo y latinoamericano actual promueven la incorporación de un régimen económico en una constitución, debido a que responde a una mayor estabilidad política y económica, la propensión de reglas de juego claras y, a su vez, permite políticas de desarrollo a largo plazo, entre otros aspectos tomados como beneficiosos.

Existe una problemática en la incorporación de un régimen económico a la Constitución Peruana, este nuevo constitucionalismo latinoamericano

constituiría una descolonización jurídica y se traducen en la emancipación y transformación de la civilización presente, citando como ejemplos a Bolivia y Ecuador. Ponce (2015) sustenta de manera peculiar al respecto:

El constitucionalismo es un movimiento político que tiene presencia en varios países del mundo (como Estados Unidos, Inglaterra, y, también en Latinoamérica), porque trae dentro de ella los postulados básicos sobre los derechos fundamentales y la limitación del poder. En Latinoamérica, el constitucionalismo ha estado vinculado con la influencia de las ideas que inspiraban a Estados Unidos, España y Francia. El desarrollo constitucional de Latinoamérica, siempre fue dependiente e importadora de ideas ajenas a la realidad de la región, esta dependencia y la falta de una reflexión crítica sobre el entorno social y cultural devino en la construcción inauténtica del constitucionalismo latinoamericano. (p. 3)

Es decir, que no tiene nada o casi nada que aportar al mundo sobre su filosofía o la visión del mundo que se comparte en este continente diverso y plural. El derecho, y el derecho constitucional en particular, han colaborado en mantener quieta y pasible el orden social, político y jurídico importado.

Para Rodríguez (2012), el régimen económico de una Constitución política es el conjunto de reglas de juego claras con rango constitucional en la que se determina el marco institucional económico de un país para un determinado tiempo de su devenir histórico, la organización jurídica de las estructuras, las relaciones económicas, así como el funcionamiento de las actividades económicas, las cuales se orientan a garantizar la gobernabilidad de un país y contribuir positivamente en el desempeño económico. La esencia del régimen económico de la Constitución es que no puede ser modificado por el procedimiento legislativo ordinario, lo que permite la institucionalización de las reglas de juego con una visión de largo plazo. (p. 165)

Rodríguez (2012) también dice que desde tal perspectiva, nuestro régimen económico es una economía social de mercado, que viene a ser un modelo económico distante de los extremos como el de la planificación centralizada y el libre mercado. Siendo así, los principios básicos del régimen económico que rigen en la Constitución Política del Perú constituyendo criterios informadores y



orientadores en materia económica. De ahí que, en una sociedad, donde prima la libertad individual, promueve el emprendimiento y la creatividad. (p. 165)

Con la pandemia por la que atravesamos a causa del COVID-19 la industria peruana se ha visto enormemente perjudicada, aun cuando intenta restaurarse las mismas leyes llegan a repercutir sus pasos para un reflote.

En la presente investigación se pretende establecer cuáles son los efectos que el régimen económico peruano tiene en las industrias, es decir, cómo la ha beneficiado y cómo ha repercutido en ella, las dificultades por las cuales la empresa peruana tiene que pasar para poder surgir económicamente en comparación con las empresas internacionales las cuales se ven con mayor ventaja en suelo peruano.

## **1.2 Planteamiento del problema**

### **Problema general**

¿Cuáles son los efectos del régimen económico de la Constitución Política peruana que afectan la estabilidad en la industria de Lima Metropolitana en el período del 2021?

### **Problemas específicos**

- ¿Cómo el régimen económico afecta a la estabilidad de la industria?
- ¿Cómo el régimen económico afecta el crecimiento económico?
- ¿De qué manera la política fiscal afecta a la industria peruana?
- ¿De qué manera la política monetaria afecta a la industria peruana?

## **1.3 Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar si el régimen económico de la Constitución Política peruana afecta en la industria de Lima Metropolitana en el período del 2021

## **Objetivos Específicos**

Determinar si el régimen económico afecta a la estabilidad de la industria

Establecer si el régimen económico afecta el crecimiento económico de la industria

Analizar si la política fiscal afecta a la industria

Analizar si la política monetaria afecta a la industria

### **1.4 Justificación**

La presente investigación es un buen aporte a la industria peruana, ya que permite identificar los diferentes problemas que hay debido al régimen económico actual, sobretodo en esta época de pandemia a causa del COVID-19.

El sector que se beneficiaría sería las industrias de Lima Metropolitana al poder contribuir con el análisis de su problemática en cuanto al régimen económico peruano y encontrar un foco de solución para mejora industrial.

La importancia de la investigación radica en que permite descubrir los distintos problemas y repercusiones ocasionadas por el régimen económico peruano a las industrias del área de Lima Metropolitana.

### **1.5 Limitantes de la investigación**

#### **Limitante teórica**

Se obtendrá información acerca del régimen económico aplicado a la industria y los efectos que esto ha causado en ellas.

#### **Limitante temporal**

El estudio se llevó a cabo en el año 2021

#### **Limitante espacial**

El estudio se realizó en la ciudad de Lima Metropolitana

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes

#### 2.1.1 Antecedentes nacionales

Torres (2020), en su estudio “Política fiscal y recuperación económica en tiempos de pandemia”, este estudio resaltó la originalidad de la crisis actual y cómo ello afectó la eficacia de los instrumentos de política económica que se vienen utilizando para contrarrestarla. Se insiste, en particular, en las medidas de política tributaria de muy corto plazo (alivio y facilidades fiscales) y de corto y mediano plazo (beneficios tributarios) que el Perú viene implementando para hacer frente a los efectos socioeconómicos de la crisis desatada por la pandemia. Concluyó en que la gravedad de la actual crisis sanitaria y económica de alcance mundial deja muy poco margen para las alternativas de política que privilegian el mercado (según lo entiende la doctrina neoliberal). El mundo así lo ha entendido y se viene optando por medidas basadas en el rol regulador del Estado. En este contexto, la política tributaria y la administración tributaria deben hacer un cambio importante en la lógica con la que por lo general se ha venido funcionando. La actual coyuntura no está necesariamente para recaudar más, pero sí para tratar de recaudar mejor, privilegiando el servicio a los contribuyentes y ciudadanos, sin descuidar una fiscalización más focalizada que responda a los retos que imponen los “nuevos tiempos”. (Torres, 2020)

Rubio, J. (2016), en su tesis: “Análisis funcional del modelo económico que rige en el Perú a partir de la constitución de 1993: orientado al desarrollo del país”, siendo su objetivo determinar dichos fundamentos y tener un panorama establecido del modelo económico que permitirá conocer si se contribuye al desarrollo del país o solo se limita a un aumento económico; es un estudio de tipo básico, con diseño no experimental, y descriptivo, se usó el método histórico, hermenéutico, Análisis Económico del Derecho, los cuales ayudaron a confirmar la hipótesis propuesta, determinando los fundamentos justificantes del modelo económico regulado en la Constitución Política del Perú de 1993, desde un análisis funcional son como fundamento político: La Intervención del Estado en la regulación económica, cuando el mercado tiene errores y la priorización de áreas se orientan al desarrollo del país; como fundamento jurídico: El libre

ejercicio de las libertades económicas se orientan a optimizar la calidad de vida económica familiar; y por último como fundamento económico: La Estabilidad Económica se orienta hacia el crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI). (Rubio, 2016)

Rodríguez, V. (2016) realizó el estudio “Principios generales del régimen económico de la Constitución Política del Perú”, en el cual explica la trascendencia de las normas constitucionales principio que orientan el modelo económico del Perú. Estudio de tipo explicativo y método analítico. Concluyó en que los principios generales de régimen económico de la Constitución Política del Perú han contribuido a la estabilidad y crecimiento económico debido a que tales disposiciones no pueden ser modificadas por el procedimiento legislativo ordinario, lo que permite la institucionalización de las normas constitucionales principio con una visión de largo plazo. Además, La libre iniciativa privada constituye un principio esencial que orienta el modelo económico del Perú, el mismo que se encuentra en línea con el principio de actuación subsidiaria del Estado en la economía. (Rodríguez V. , 2016)

Gonzalo (2015), en su tesis: “Factores que han determinado la incorporación del régimen económico en la constitución peruana”, El contexto político actual en el que se desenvuelve nuestro país y países de Latinoamérica evidencian una tendencia hacia el socialismo como propuesta de política de gobierno, sin embargo esta situación pone en el tapete el constante debate político en nuestro país respecto al régimen económico previsto en nuestra constitución y la vigencia de nuestra constitución de 1993 o un retorno a la Constitución de 1979. La investigación y estudios realizados sobre la incorporación de un régimen económico en la constitución peruana se hizo necesaria y se desarrolló dentro de un ámbito de estudio de caso, respondiendo a los presupuestos de la corriente constitucional latinoamericana y a exigencias de seguridad jurídica que garanticen la inversión privada nacional y extranjera, previstas legalmente, teniendo en cuenta para este segundo presupuesto: a) Los Acuerdos Internacionales que contienen Exigencias de Seguridad Jurídica para las inversiones en Perú durante el periodo 1978 – 2013; b) Contratos Emblemáticos Celebrados por el Estado con Inversionistas Privados en el marco de seguridad

jurídica durante el periodo 1978 – 2013; c) Volumen de Inversión Extranjera durante el periodo (1978 – 2013). (Gonzalo, 2015)

### **2.1.2 Antecedentes internacionales**

Astorga, Gutiérrez y Villalba (México, 2021), su estudio analizó la relación entre las variables macroeconómicas y su impacto en el precio de las acciones en México. Se tomó en cuenta un modelo de valuación que permite la formulación de hipótesis y el modelo Arbitrage Pricing Theory (APT) para la creación de una ecuación econométrica, tomando en cuenta nueve variables macroeconómicas, seis pertenecientes a México: Tipo de cambio (peso mexicano-dólar), gasto público, inflación, indicador global de la actividad económica (IGAE), tasa de interés, exportaciones; y tres perteneciente es a Estados Unidos: producto interno bruto estadounidense (PIB) y tasa de interés, además del índice S&P500 perteneciente al mercado bursátil estadounidense. Los periodos representativos del modelo son mensuales, de febrero 1993 a marzo 2020, con excepción del tipo de cambio el cual es analizado de manera diaria. Concluyó que un mayor gasto público en México está negativamente asociado a los rendimientos de los precios de las acciones, es decir, un mayor gasto publico incrementa el bienestar hoy pero penaliza el ahorro, la inversión y por tanto el crecimiento económico futuro, lo que limita o reduce las capacidades de generar ingreso en el futuro de las empresas, esto explica que un mayor gasto publico demuestra, en términos empíricos, menor rendimiento de los precios de las acciones. Finalmente se destacó que la política fiscal y la política monetaria de México son de suma importancia para el mercado accionario, pues los cambios de los instrumentos de estas son variables decisivas para el crecimiento económico mexicano, cuyo impacto se ve reflejado en las empresas que cotizan en bolsa y en los inversionistas, de igual manera, existiendo una dependencia México-Estados Unidos, las variables estadounidenses, así como el índice S&P 500 tienen un impacto en el IPC. (Astorga, Gutiérrez, & Villalba, 2021)

Jorge (Argentina, 2017), en su estudio “Estudio de la Relación Existente entre la Presión Fiscal Tributaria y las Empresas Industriales de la República Argentina”, siendo su objetivo determinar si altas cargas tributarias afectan el desarrollo, la competitividad y el crecimiento de las empresas industriales de la Argentina. Se

estudiaron las relaciones existentes entre las variables elegidas, es decir, la manera en que reacciona una en función de la otra, el método fue histórico-evaluativo, pues se hizo una revisión histórica de los hechos, actores y procesos de la historia económica y política de la Argentina que influyeron en el desarrollo industrial. De tipo empírico descriptivo, la base de datos ha estado constituida por datos e información sobre estadísticas disponibles en organismos públicos como el INDEC, la AFIP, el MECON y otros. Se concluyó que dejan en claro la existencia de la noción de que altas cargas tributarias perjudican a las empresas en general y a la industria en particular, es decir, cuantos más impuestos tenga que tributar una empresa, dispondrá de menores recursos propios para invertir, y como consecuencia de ello, su desarrollo resultará afectado, y su crecimiento será menos dinámico. (Jorge, 2017)

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Teoría de la empresa**

La teoría de la empresa consiste en una serie de teorías económicas que explican y predicen la naturaleza de una empresa, compañía o entidad financiera, incluyendo su existencia, su comportamiento, su estructura y su relación con el mercado.

Las empresas existen como un sistema alternativo al mecanismo de precios de mercado cuando es más eficiente producir en un entorno no comercial. Por ejemplo, en un mercado laboral, puede ser muy difícil o costoso para las empresas u organizaciones dedicarse a la producción cuando tienen que contratar y despedir a sus trabajadores en función de las condiciones de la oferta y la demanda. También podría ser costoso para los empleados cambiar de empresa todos los días en busca de mejores alternativas. Del mismo modo, puede resultar costoso para las empresas encontrar nuevos proveedores a diario. Por lo tanto, las empresas establecen un contrato a largo plazo con sus empleados o un contrato a largo plazo con sus proveedores para minimizar el costo o maximizar el valor de los derechos de propiedad.

La teoría económica neoclásica se desarrolla a partir de un modelo de competencia perfecta. Los supuestos centrales del mismo son: gran número de

pequeños compradores y vendedores; productos y servicios homogéneos; tecnología dada (es exógena); información de libre acceso; no hay costos por intercambio de bienes y servicios y el tiempo es un fenómeno estático. En ese contexto, ni consumidores ni productores tienen el poder de incidir sobre el precio; la oferta y la demanda del mercado son las que determinan un precio de equilibrio que tiene la particularidad de permitir la maximización de beneficio de los agentes económicos (Morales, 2010)

### **2.2.2 Teoría de la legislación**

La reflexión sobre los principios de la buena legislación y los efectos sociales de las normas jurídicas es de muy larga data y constituyó, en la etapa contemporánea de los estudios humanistas, una de las actividades más características de la sociología del derecho.

Es así, al menos desde el último cuarto del siglo; que se va a desarrollar con creciente vigor en Europa una disciplina jurídica que los juristas de habla germana en Suiza, Alemania y Austria llaman, alternativamente y sin plena conformidad aún sobre los alcances de cada término: “Teoría de la dación de leyes” o simplemente “Teoría legislativa o de la legislación” (Gesetzgebungslehre), o en expresión más genérica normas de derecho y no solo las parlamentarias: “Teoría de la dación de normas jurídicas” (Rechtsetzungslehre). A esta nueva disciplina se le conoce también desde una orientación práctica y aplicada como “El arte o técnica de la dación legislativa. (Arias & Peña, 2015)

La teoría de la legislación tiene como objeto de estudio el amplio ámbito que abarca desde el momento de asumir la decisión política, hasta el instante en el que esta se concretiza mediante su incorporación e impacto al ordenamiento jurídico en forma de ley. Viene a significar no solo una racionalización de la producción normativa legal, sino también una profesionalización de quienes redactan normas con el rango de ley, esto es, el drafisman o redactor de normas. (Arias & Peña, 2015)

## **2.3 Base conceptual**

### **2.3.1 Principios generales del régimen económico de la Constitución Política del Perú**

El régimen económico<sup>1</sup> de una Constitución Política es el conjunto de reglas de juego claras con rango constitucional en la que se determina el marco institucional económico de un país para un determinado tiempo de su devenir histórico, la organización jurídica de las estructuras, las relaciones económicas, así como el funcionamiento de las actividades económicas, las cuales se orientan a garantizar la gobernabilidad de un país<sup>2</sup> y contribuir positivamente en el desempeño económico. La esencia del régimen económico de la Constitución es que no puede ser modificado por el procedimiento legislativo ordinario, lo que permite la institucionalización de las reglas de juego con una visión de largo plazo (Rodríguez, 2012). Desde tal perspectiva, nuestro régimen económico es una economía social de mercado, que viene a ser un modelo económico distante de los extremos como el de la planificación centralizada y el libre mercado<sup>3</sup>.

Siendo así, los principios generales del régimen económico de la Constitución Política del Perú constituyen criterios informadores y orientadores en materia económica. De ahí que en una sociedad, donde prima la libertad individual<sup>4</sup>, promueve el emprendimiento y la creatividad. En tal sentido, los principios contemplados a nivel constitucional son los siguientes: iniciativa privada libre, libertad de trabajo, libertad de empresa, comercio e industria, pluralismo económico, subsidiariedad del Estado, libre competencia, libertad de contratar,

---

<sup>1</sup> El régimen económico de una Constitución es un conjunto de normas constitucionales regla, normas constitucionales principio, un modelo, un sistema con el cual una sociedad aborda los aspectos en materia económica para un cierto período. En su estructura, intervienen diversos órganos del Estado con procedimientos y reglas de juego claras que definen el camino a seguir de una nación en materia económica.

<sup>2</sup> El concepto de gobernabilidad se ha ido acuñando en el ámbito latinoamericano para indicar algo más amplio que governance (ejercicio del poder o la función de gobernar), pues no solo se refiere al ejercicio del gobierno sino, además, a todas las condiciones necesarias para que esta función se pueda desempeñar con eficacia, legitimidad y respaldo social. Se relaciona con la continuidad de las reglas de juego en el proceso del devenir histórico de un país.

<sup>3</sup> El modelo económico define los instrumentos y la manera de aplicarlos (ejemplo: precios libres vs. controles), así como la priorización de los objetivos económicos. Los modelos socialistas priorizan la distribución del ingreso y el empleo, mientras que los modelos de mercado priorizan el crecimiento y la estabilidad de precios.

<sup>4</sup> La libertad es un mecanismo para lograr la dignidad y el desarrollo. En ese sentido, las libertades patrimoniales que garantizan el régimen económico actual son las siguientes: el derecho a la propiedad, el derecho a la libre contratación, la libertad de trabajo, la libertad de empresa, la libertad de comercio, la libertad de industria (EXP. N.º 0008-2003-AI/TC, F.J. 26).



igualdad jurídica de la inversión, libre tenencia y disposición de moneda extranjera y defensa de los consumidores y usuarios.

### **2.3.2 Principios generales al régimen económico de la Constitución Política del Perú de 1979**

El régimen económico de la Constitución Política del Perú de 1979, estaba regulado en el título III, llamado “Del Régimen Económico”, el mismo que está dividido en ocho capítulos, desde el artículo 110 al artículo 163; al capítulo I, llamó principios generales; al capítulo II, se le llamó recursos naturales; al capítulo III, se le llamó de la propiedad; al capítulo IV, se le llamó de la empresa; al capítulo V, se le llamó de la hacienda pública; al capítulo VI, se le llamó de la moneda y la banca; al capítulo VII, se le llamó del régimen agrario; al capítulo VIII, se le llamó de las comunidades campesinas y nativas. (Guzman, 2015)

Dentro de los principios generales, que se encuentran en el Régimen económico de la Constitución de 1979, se señala:

- *“El fundamento del régimen económico del país se halla en los principios de justicia social encaminados hacia la dignificación del trabajo como fuente fundamental de riqueza y como medio de realización del individuo”<sup>5</sup>* ; La Constitución de 1979, está basada en la Justicia social, enfocada a dignificar el trabajo, acotando a este último como fuente de riqueza. Haciendo un análisis absoluto indica que el modelo económico de esta constitución posee un enfoque más social que de mercado, priorizando el trabajo (derecho social) como fuente de riqueza con la intervención del Estado dentro de la economía, a fin de garantizar que el empleado reciba su salario (mantenga su poder adquisitivo); de ello se indica, que la ideología política sobresaliente al promulgar la Constitución de 1979, adoptó el modelo económico Keynesiano. (Guzman, 2015)
- *“El desarrollo económico y social, fue promovido por el Estado a través del aumento de la producción y de la productividad, el equitativo uso de*

---

<sup>5</sup> 1er párrafo del Art. 110 de la Constitución Política del Perú de 1979

*los recursos defendía el interés de los consumidores*<sup>6</sup>. Nuevamente se ve que la Constitución Económica de 1979, fue una evidencia del pensamiento económico Keynesiano (enfoque en factores macroeconómicos) y socialista (distribución equitativa del ingreso), donde se consideró al Estado como generador de desarrollo económico y social, participando activamente en la economía del país, procurando distribuir la riqueza de forma equitativa. (Guzman, 2015)

- *“Se sujetaban a una economía planificada”*<sup>7</sup> . La economía planificada, caracteriza propiamente a una economía mixta, distinta a la de una Economía Social de Mercado que tiende a la neoliberalidad, de manera que el Estado es quien establece lo que se produce, quién lo hace y para además del precio a vender; el Estado controlaba en forma directa a la economía, prueba de ello, la hiperinflación originada en el primer gobierno de Alán García, al decidirse por un Estado intervencionista, y emitir infinidad de billetes, devaluando la moneda. (Guzman, 2015)
- *“El pluralismo económico, lo garantizó el Estado; y que las diferentes manera de propiedad y empresa se encontraban con destino a mantener la economía nacional”*<sup>8</sup>; así mismo “El Estado ejercía su actividad empresarial, a fin de promover la economía del país, brindar servicios públicos y lograr los objetivos de desarrollo”. Referente a esto, la economía fue más social que de mercado, principalmente si el rol del Estado se encontraba presto a participar como empresario, a fin de promover la economía del país, situación que ya no se encuentra en la Constitución de 1993. (Guzman, 2015)
- *“Se facultó a que por medio de la ley se reservara para el Estado, debido al interés social o seguridad nacional, actividades productivas o de servicios”*<sup>9</sup> , también *“estableció que la iniciativa privada fuera libre y que se ejerciera una economía social de mercado; y que el Estado estimule y reglamente su ejercicio en pro del interés social”*<sup>10</sup> . se ve que la iniciativa privada no fue totalmente libre, ya que se encontraba reglamentada,

---

<sup>6</sup> Segundo Párrafo del Art. 110 de la Constitución Política del Perú de 1979.

<sup>7</sup> Art. 111 de la Constitución Política del Perú de 1979.

<sup>8</sup> Art. 112 de la Constitución Política del Perú de 1979

<sup>9</sup> Art. 114 de la Constitución Política del Perú de 1979

<sup>10</sup> Art. 115 de la Constitución Política del Perú de 1979

reservándose el Estado la exclusividad de algunas actividades como participante empresario. (Guzman, 2015)

- *“El Estado impulsa y protege el libre desarrollo del cooperativismo así como autonomía de las empresas cooperativas. Además promueve y protege el desenvolvimiento de las empresas autogestionarias, comunales y demás asociaciones”<sup>11</sup>*, así mismo se veía que *“el Comercio exterior es libre pero limitado dentro de la ley a causa de interés social y del desarrollo de la nación. También manifestaba que el Estado incita la cooperación entre las poblaciones para conseguir un orden económico internacional justo”<sup>12</sup>*. (Guzman, 2015)

De todo ello, se deduce que el Estado tomaba el puesto de mando de la economía, y que el régimen económico que se ejercía en la Constitución de 1979, era un ejemplo característico del pensamiento económico Keynesiano, el cual comenzó a causar trastornos en la economía peruana, perjudicando la calidad de vida de la población.

### **2.3.3 Principios generales al régimen económico de la Constitución Política del Perú de 1993**

Después de haber revisado, lo referente a la Constitución de 1979, compete Luego de revisar, lo relativo a la Constitución de 1979, es menester ver el enfoque acerca de la Economía Social de Mercado en la Constitución de 1993; indicando que en la Constitución de 1979 la mediación del Estado en la Economía fue directa, mientras que en la constitución de 1993, el Estado participa solamente en el caso de hayan errores o faltas en el mercado; o sea, si la economía se halla normalizada básicamente por el mercado, y cuando estos errores se muestran, interviene el Estado de forma limitada y subsidiariamente.

“En la historia económica actual se encuentran dos sistemas, que son cotrarios uno del otro; el *primero* fue históricamente el desarrollo del capitalismo desde la revolución liberal burguesa de los siglos XVIII y XIX, tanto en los Estados Unidos como Europa; el capitalismo liberal de aquella época no estuvo regulada desde

---

<sup>11</sup> Art. 116 de la Constitución Política del Perú de 1979

<sup>12</sup> Art. 117 de la Constitución Política del Perú de 1979

el principio, podía iniciar las actividades que quisiera, salvo las que delictuosas obviamente, y no habían normalizaciones ni de precios, ni salarios, ni de condiciones laborales; el *segundo* es el sistema de una economía dirigida en forma descentralizada por un plan y un mecanismo decisivo que transforma al individuo y las organizaciones en simples operadores de presiones tomadas en diferentes niveles, regularmente con criterio meramente político, no económico; aquí la iniciativa privada no existió o se encontró muy reducida”. (Bernaes Ballesteros, 1999)

Se puede verificar que en la historia de manera puntual sobresalieron dos posturas, aquellas que daban prioridad al mercado como regulador de la economía, y aquellos daban prioridad a un Estado que planificaba la Economía; como se dedujo, el pensamiento económico evolucionó, dando por seguro que el mejor regulador económico era el mercado, pero que éste a lo largo mostraría fallas, por lo que fue necesario en esos instantes que interfiera el Estado, con la finalidad de corregir dichas fallas, y luego permitir que la economía siga encaminada por las fuerzas del mercado.

Las diferencias entre las Constituciones de 1979 y 1993 se aluden básicamente “a lo que el Estado no podía impedir y en lo que no podía discriminar, como la libertad de ahorrar en moneda internacional, la libertad de comercio y la igualdad de condiciones para una inversión nacional e internacional”. (Instituto Peruano de Economía, 2011)

Existe una diferencia abismal, entre ambas Constituciones, una de las más resaltantes es que en la Constitución de 1979, la iniciativa privada era reglamentada, priorizando a un Estado empresario; mientras que con la Constitución de 1993, la iniciativa privada era efectivamente libre, limitando la intervención del Estado como empresario, ciñéndose solo a intervenir de manera subsidiaria, cuando la inversión privada no sea suficiente para satisfacer una necesidad de interés público o por conveniencia nacional, y que exista previa autorización mediante ley.

Las libertades económicas y la igualdad de condiciones que son protegidas por la Constitución de 1993 tienen efectos económicos reales “que se pueden constatar examinando los resultados económicos obtenidos durante los periodos de vigencia de las dos últimas Constituciones de 1979 a 1992 y 1993 a 2010”. (Instituto Peruano de Economía, 2011)

“El título III de la Constitución se encarga del régimen económico, entablándose en un Título donde se produjo un número importante de cambios, respecto de la Constitución de 1979” (Bernaes Ballesteros, 1999); en definitiva los cambios no solo son cuantitativos respecto a la cantidad de normas jurídicas (menos normas que completan el régimen económico), sino cualitativos (en el sentido que se le da un nuevo significado a la Economía Social de Mercado).

El profesor español, Francisco Fernández Segado, dice que “la Constitución económica, en el Derecho Constitucional se refleja en el conjunto de normas delineadas en el marco jurídico fundamental para la distribución y funcionamiento de la actividad económica; dicho marco jurídico está formado por los principios generales del régimen económico” (Fernández Segado, 1992); también señala que los principios generales del Régimen Económico, forman la Constitución Económica, cada vez que las normas son organizadas y establecen las reglas de juego, rigiendo la vida económica de un Estado.

El régimen económico de la Constitución Política del Perú de 1993, está regulado en el título III, llamado “DEL RÉGIMEN ECONÓMICO”, el cual se halla dividido en seis capítulos, que van desde el artículo 58° al 89°; al capítulo I se le llama principios generales; al capítulo II se le llama del ambiente y los recursos naturales; al capítulo III se le llama de la propiedad; al capítulo IV se le llama del régimen tributario y presupuestal; al capítulo V se le llama de la moneda y la banca; al capítulo VI se le llama del régimen agrario y de las comunidades campesinas y nativas.

### Cuadro 1

Contenido del régimen económico de la Constitución política del Perú de 1979 y de 1993

<b>Constitución Política del Perú 1979</b>	<b>Constitución Política del Perú 1993</b>
Capítulo I: Principios generales	Capítulo I: Principios generales
Capítulo II: Recursos naturales	Capítulo II: del ambiente y los recursos naturales
Capítulo III: De la propiedad	Capítulo III: de la propiedad
Capítulo IV: De la empresa	Capítulo IV: Del régimen tributario y presupuestal
Capítulo V: De la hacienda pública	Capítulo V: De la moneda y la banca
Capítulo VI: De la moneda y la banca	Capítulo VI: Del régimen agrario y de las comunidades campesinas
Capítulo VII: Del régimen agrario	
Capítulo VIII: De las comunidades campesinas y nativas	

Fuente: Elaboración propia

Se ve en la tabla 1 que el capítulo IV (de la empresa) y el capítulo V (de la hacienda pública), de la Constitución de 1979, están desaparecidos, además el capítulo VII Y VIII, se unieron creando un solo capítulo en la Constitución de 1993, una de los cambios de esta última Constitución, es que se creó un capítulo llamado del régimen tributario y presupuestal (Capítulo IV).

“Las discrepancias de mayor resalte, entre las dos Constituciones, se encuentran en función al rol del Estado en la economía nacional y la supervisión extranjera directa”. (La República, 2011)

Los principios generales del régimen económico de la Constitución de 1993, forman las bases de juego, las cuales deben manejarse con claridad para dar garantía a los agentes económicos, seguridad jurídica.

La gran diferencia entre las Constituciones peruanas últimas, se encuentra en el rol que se le da al Estado frente a las circunstancias económicas de una nación.

Cuadro 2

Diferencias más resaltantes entre la CPP de 1979 y 1993

<b>Constitución Política del Perú de 1979</b>	<b>Constitución Política del Perú de 1993</b>
<p>En el artículo 113° se indicaba que el Estado ejerce su actividad empresarial con el fin de promover la economía del país; así mismo señalaba en el artículo 114 que, por causas de interés nacional, la ley puede reservar para el Estado actividades productivas o de servicios.</p> <p>En el artículo 137 se señalaba que el Estado, autoriza, registra y supervisa, la inversión extranjera directa.</p>	<p>Según el artículo 60°, se reconoce el pluralismo económico, así mismo indica que la economía nacional tiene su sustento en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.</p> <p>En el artículo 63 se indica que las inversiones tanto nacional como extranjera se sujetan a las mismas condiciones.</p>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 2, se observa que con la Constitución del 79', el Estado desea promover una economía cumpliendo el rol de empresario; lo cual se desvanece en la Constitución del 93'.

“La regulación de aspectos económicos en una Constitución no es algo que siempre se vea dentro del Constitucionalismo; por ello una parte económica está incluida en una Constitución recién a partir del siglo XX, añadiéndose a las dos partes tradicionales de la misma: la dogmática, que se refiere a los derechos y deberes del individuo y, la orgánica, que se relaciona a tratar los distintos poderes del Estado y sus respectivas funciones; una de las partes de mayor importancia en la Constitución Política del Perú es que designada a determinar el régimen económico constitucional”. (Castillo Calle, 2013)

Debe considerarse que la sociedad se desarrolla, y que las leyes no pueden ser ignorantes de eso, por lo que se necesita adecuarse al contexto que se vive; por ello se regularizó en la Constitución normas económicas, constituyendo las columnas para organizar la vida económica del Estado.

A seguir, un cuadro que señala ambas constituciones en estudio.

### Cuadro 3

#### Comparación literal del régimen económico de la Constitución Política del Perú (CPP) de 1979 y 1993

CPP 1979	CPP 1993
<b>Sobre la formación de empresas estatales</b>	
<p>Art. 113. El Estado ejerce su actividad empresarial con el fin de promover la economía del país, prestar servicios públicos y alcanzar los objetivos de desarrollo.</p> <p>Art. 114. Por causa de interés social o seguridad nacional, la ley puede reservar para el Estado actividades productivas o de servicios. Por iguales causas puede también el Estado establecer reservas de dichas actividades en favor de los peruanos</p>	<p>Artículo 60°. El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.</p> <p>Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.</p>
<b>Sobre la iniciativa privada</b>	
<p>Art. 115. La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado.</p> <p>El Estado estimula y reglamenta su ejercicio para armonizarlo con el interés social.</p>	<p>Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.</p>
<b>Sobre la promoción de la inversión</b>	
<p>Art. 116. El Estado promueve y protege el libre desarrollo del cooperativismo y la autonomía de las empresas cooperativas.</p> <p>Asimismo estimula y ampara el desenvolvimiento de las empresas autogestionarias, comunales y demás formas asociativas.</p>	<p>Art. 59 El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral ni a la salud ni a la seguridad pública.</p> <p>El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.</p>
<b>Sobre el comercio exterior y la inversión extranjera</b>	
<p>Art. 117. El Comercio exterior es libre dentro de las limitaciones que la ley determina por razones de interés social y del desarrollo del país. El Estado promueve la cooperación entre los pueblos para alcanzar un orden económico internacional justo</p>	<p>Artículo 63°. La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.</p> <p>El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias derivadas de relación contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional, en la forma en que lo disponga la ley.</p>

Fuente: Elaboración propia



Lo que resalta del régimen económico de la Constitución de 1993, es el Social de Mercado, como modelo económico, posee las siguientes características: “participación subsidiaria del Estado frente a la Economía, Libre mercado, participación solidaria del Estado y el libre ejercicio de la actividad económica; la Constitución Política del Perú de 1993 instituye que la iniciativa privada es libre, afianzando la libertad de empresa, industria, comercio y trabajo” (Castillo Calle, 2013); se debe tener en cuenta que no se puede hablar de una Economía Social de Mercado en el contexto de la Constitución de 1993, si no hubiese una libre iniciativa privada y se eliminara al Estado empresario como preferencia.

### ***El problema de la economía social de mercado***

El modelo económico que se ve en la Constitución de 1993, es textualmente el mismo de la Constitución de 1979 puesto que poseen la misma denominación, pero no se determina en forma semántica signifiquen lo mismo; existiendo un vacío en cuanto a entender qué significa; dentro de los principios generales del Régimen en la constitución del 93', prescribe en el artículo 58° <sup>13</sup> que “el régimen económico del país está fundamentado en la economía social de mercado sin decir lo que significa” (Guzman, 2015); máxime si el Tribunal Constitucional, como supremo intérprete de la Constitución, no posee una opinión igual al concepto de Economía Social de Mercado.

Algunos teóricos considerar “que aumentar o eliminar el concepto social al mercado es un conflicto político incambiable, ya que la economía es de mercado o es de planificación concentrada; desde una opinión normativa constitucional, la Economía Social de Mercado consiente constitucionalmente insertar correctivos al libre juego del mercado orientando actividades hacia objetivos tanto individuales como grupales” (Bernalles Ballesteros, 1999); al avance que se tuvo en este estudio, se deduce que el significado que admite el modelo económico en la Constitución del 79' y 93', depende de la ideología del Estado existente cuando fueron promulgadas.

---

<sup>13</sup> La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura

El artículo 58° de la Constitución de 1993, “establece centralmente planeada o muy cerca a planearla; el rol del Estado no es el de participar en forma directa en la vida económica sino encaminarla; claro que no exceptúa que el Estado fije metas y tenga preferencias hacia las que encaminará el desarrollo económico del Estado”. (Bernales Ballesteros, 1999)

Cabe mencionar, que con la entrega de la Constitución del 93', el Estado inicia su rol orientador hacia la economía, pero sin intervenir; siendo un enfoque diferente si se compara con la constitución del 79'.

“La orientación ayuda a canalizar iniciativas dirigidas a sectores primarios; la participación directa del Estado hace creer que él mismo invierte prioritariamente en sectores de diversas actividades económicas; el recorrido escogido por la Constitución del 93' es el de un Estado que orienta; por lo que excluirse de la planeación focalizada , no solamente se realizó en lo constitucional, sino además en la socio-economía del Estado, liquidando el Instituto Nacional de Planificación”. (Bernales Ballesteros, 1999)

El Estado, da a los particulares la responsabilidad de crear riqueza, mediante la elaboración de bienes y servicios, promoviendo el empleo; también es de determinar que, para dirigirse a un Desarrollo económico como nación, el Estado necesita estimular la innovación en tecnología y calidad institucional.

“La última parte del artículo señala que el Estado, actúa básicamente en algunas áreas, es una cláusula con contenido social; es muy raro que una mediación particular remedie de forma drástica los conflictos de mayor importancia, que por su dimensión son de mucha importancia para el Estado”. (Bernales Ballesteros, 1999)

Lo que quiere el Estado es promover la inversión privada, haciendo posible que los empleados puedan acceder a los servicios básicos, pero a cuenta del empleador, generando así ingresos para el Estado y intensificando la economía.

Una gran parte de la doctrina jurídico constitucional cree que la llamada Economía Social de Mercado, supone “el uso del mercado y la rendición de la economía a sus normas, haciendo posible que el Estado intervenga parqa corregir errores de tal forma que el mercado funcione de manera efectiva”. (Guzman, 2015)

Se debe tomar en cuenta que las leyes de la economía deben respetarse, de tal manera que si se omiten se distorsiona el funcionamiento del mercado, ocasionando efectos negativos en la economía del país; y si el mercado mostrara errores, es necesario que el Estado intervenga mediante sus respectivos organismos.

El Estado tiene la gran labor de vigilar el buen funcionamiento del mercado, “porque la competencia perfecta es un ideal a conseguir que no hay forma absoluta ni permanente” (Kafka, 1994); por ello se dice que “si existen circunstancias en donde la competencia es imperfecta se hablaría entonces de la intervención del Estado de forma limitada” (Guzman, 2015); ello confirmado con lo que establece el Teorema de Coase, referente a si los costos de transacción son mayores a cero, entonces sí interesa la solución legal a adoptar.

Son escasos los defensores de la economía de mercado y del liberalismo económico los cuales “crees en la posibilidad de que el mercado funcione sin distorsionarse” (Martin-Retortillo Baquer, 1991); “la misma que se genera entre otras cosas por existir monopolios naturales<sup>14</sup> , asimetría informativa<sup>15</sup> y los costos de transacción” (Torres López, 1987). Se evidenció que el mercado solo no basta para regular la economía, por lo que se necesita que en ocasiones el Estado intervenga en los errores del mercado.

---

<sup>14</sup> Un monopolio natural es un caso particular de los monopolios en el cual una empresa puede generar toda la producción del mercado con un coste menor que si hubiera varias empresas compitiendo

<sup>15</sup> Existe información asimétrica cuando una de las dos partes tiene más información que la otra

### 2.3.4 La industria

La industria es el conjunto de actividades humanas capaces de transformar la materia prima en productos elaborados o semielaborados, a través de la realización de un trabajo mediante herramientas o maquinaria, recursos humanos y el consumo de energía. (Raffino M. , 2020)

La industria forma un eslabón fundamental para la sociedad actual, al mismo tiempo que es uno de los principales factores de riesgo medioambiental y ecológico. Su impacto sostenido desde los tiempos de la revolución industrial empieza a ser inocultable a principios del siglo XXI. (Raffino M. , 2020)

Se consideran industrias, prácticamente todas las labores de producción a partir de materia prima, incluso las asociadas a labores artesanales. Sin embargo, en la idea moderna de industria, la automatización y la producción en serie suelen ser elementos fundamentales. La capacidad de producir más y más rápido es el espíritu que guía a la industria contemporánea, lo cual marcha de la mano de la tecnología y la ingeniería, incluso cuando ello significa reemplazar trabajadores humanos por máquinas.

Las industrias en la sociedad suelen ocupar el sector secundario, que recibe la materia prima y la transforma en productos comercializables. Sin embargo, también pueden pertenecer al sector primario, como es el caso de las industrias extractivas. (Raffino M. , 2020)

#### ***Tipos de industria***

Existen diversos tipos de industria, dependiendo del sector específico al cual se dedique su producción. Algunos de los tipos más conocidos son:

- **Industrias pesadas.** - Empleando grandes cantidades de materia prima y energía, generalmente se dedican a la siderurgia y a otras actividades que generan materiales semi procesados, insumos a su vez para las industrias básicas. (Visual México, 2020)

- **Industrias siderúrgicas o metalúrgicas.** Se dedican a la transformación y aleación de los metales, para lograr formas útiles para otras industrias o para el consumidor directo. (Visual México, 2020)
- **Industrias químicas.** Dedicadas a la obtención de elementos químicos y compuestos, para ser usados por otras industrias o directamente por los consumidores. (Visual México, 2020)
- **Industria petroquímica.** Se dedica a la transformación química del petróleo, o sea, a su refinamiento para obtener diversos derivados, como la gasolina, el kerosene o el plástico. (Visual México, 2020)
- **Industria automovilística.** Dedicada a la construcción de automóviles. (Visual México, 2020)
- **Industria alimentaria.** Aquella cuyo principal mercado es el de los alimentos de diversa naturaleza, sean comidas, bebidas o ingredientes para la cocina. (Visual México, 2020)
- **Industria textil.** Dedicada a la producción de telas y tejidos para la confección de ropas y otros productos. (Visual México, 2020)
- **Industria farmacéutica.** Aquella que se dedica a la combinación de compuestos orgánicos e inorgánicos para obtener diversos tipos de medicamentos e insumos para la salud. (Visual México, 2020)
- **Industria armamentista.** Aquella que se dedica a la producción de armamento militar o policial. (Visual México, 2020)
- **Industria informática.** Dedicada a la producción de partes de computadores, computadores enteros, accesorios, periféricos, etc. (Visual México, 2020)

- **Industria mecánica.** Aquella cuyos productos son máquinas, repuestos para máquinas o herramientas para su reparación. (Visual México, 2020)
- **Industria de la papelería.** Se dedica al trabajo de las pieles de animales para producir calzado, ropa y otros productos de origen animal. (Visual México, 2020)
- **Industria energética.** Tiene como principal y único cometido la obtención de energía para alimentar a la población y a las demás industrias, a través de procesos mecánicos, atómicos o químicos. (Visual México, 2020)

### ***Importancia de la industria***

La industria introdujo grandes cambios en el modelo de vida humano, hasta el punto que cambiaron para siempre nuestros paradigmas vitales. La sociedad de consumo, en que vivimos hoy se sostiene principalmente en la explotación de los recursos naturales de la tierra.

Además, nuestro planeta se ve transformado por el sector industrial, o para la obtención de energía, en un esfuerzo para satisfacer una demanda energética cada vez mayor y más constante. El destino de la industria, visto así, está íntimamente ligado al destino ecológico del planeta y al destino de nuestra propia especie. (Raffino M. , 2020)

### **2.4 Definición de términos básicos**

**Constitución política.** - Es un texto codificado de carácter jurídico – político, surgido de un poder constituyente, que tiene el propósito de constituir la separación de poderes, definiendo y creando los poderes constituidos (legislativo, ejecutivo y judicial).

**Régimen económico.** - Consiste en las normas y principios que definen el rol del Estado en materia económica y su relación con la actividad empresarial

**Industria.** - Conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de unos o varios productos. Actividad económica y técnica que consiste en transformar las materias primas hasta convertirlas en productos adecuados para satisfacer las necesidades del hombre.

**Estabilidad industrial.** - Es la cualidad de una industria de mantenerse estable durante un tiempo prolongado

**Crecimiento económico.** - Es el aumento de la renta o valor de bienes y servicios finales producidos por una economía en un determinado período.

**Política fiscal.** - Es la rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado y sus componentes, el gasto público y los impuestos, como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad.

**Política monetaria.** - O política financiera es una rama de la política económica que usa la cantidad de dinero como variable para controlar y mantener la estabilidad económica.

**Crecimiento económico.-** Es el aumento de la renta o valor de bienes o servicios producidos por una economía en un determinado período.

### III. FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

#### 3.1 Hipótesis

##### **Hipótesis general**

El régimen económico de la Constitución Política peruana afecta directamente a la industria de Lima Metropolitana en el año 2021

##### **Hipótesis Específicas**

El régimen económico afecta directamente a la estabilidad de la industria

El régimen económico afecta directamente el crecimiento económico de la industria

La política fiscal afecta directamente a la industria

La política monetaria afecta directamente a la industria

#### 3.2 Definición conceptual de las variables:

##### **Variable Independiente**

Régimen económico

Es la forma en la que se organiza la actividad económica de una sociedad, la producción de bienes y servicios y su distribución entre sus miembros

##### **Variable dependiente:**

Industria

Es un sector cuya actividad es transformar materias primas en productos de consumo final o intermedio. La gran mayoría de actividades industriales se engloban dentro del sector secundario.



### 3.3 Operacionalización de variables:

Variables	Def Teórica	Def Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Método y técnica
X: Régimen económico	Es la forma en la que se organiza la actividad económica de una sociedad, la producción de bienes y servicios y su distribución entre sus miembros	Organización de la actividad económica en el Perú	Estabilidad	- Hay estabilidad - No hay estabilidad	Nominal	Método: Descriptivo  Técnica: La Encuesta
			Crecimiento económico	- Cantidad de crecimiento económico		
			Política fiscal	- Inversiones		
			Política monetaria	- Contribuye al desarrollo - No contribuye al desarrollo - Aumenta la economía - No aumenta la economía - Aumenta el PBI - No aumenta el PBI		
Y: Industria peruana	Es un sector cuya actividad es transformar materias primas en productos de consumo final o intermedio. La gran mayoría de actividades industriales se engloban dentro del sector secundario	La industria peruana en Lima metropolitana es afectada por el régimen económico peruano	Empleo	- Incremento - Escasez	Nominal	Método: Descriptivo  Técnica: La Encuesta
			Pobreza	- Aumento – disminución		
			Tipo de cambio	- Su fluctuación Afecta a la población - Su fluctuación no afecta a la población		
			Bienestar económico social	- Hubo bienestar económico - No hubo bienestar económico		

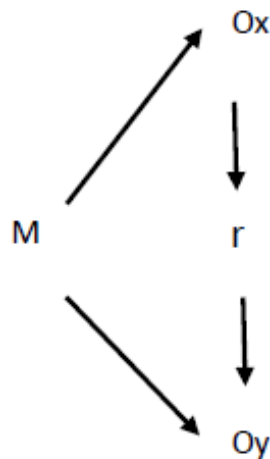
## IV. DISEÑO METODOLÓGICO

### 4.1 Tipo y diseño de la investigación

El tipo de investigación es de carácter aplicada y de clasificación cuantitativa.

El tipo descriptivo busca especificar las propiedades, características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga. (Hernández, Fernández, Baptista. , 2014)

El diseño de la investigación es correlacional prospectiva. El diseño correlacional tiene como propósito determinar y evaluar la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. Su principal utilidad es determinar cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas. (Hernández, Fernández, Baptista. , 2014)



Donde:

M: muestra

Ox: Variable independiente

r: relación

Oy: Variable dependiente

## 4.2 Método de la investigación

El método de investigación es descriptiva – explicativa.

Descriptiva porque su principal preocupación es describir las características fundamentales del problema central del proyecto de tesis que permitan poner de manifiesto su estructura o su comportamiento.

Explicativa porque busca determinar los orígenes o las causas de los fenómenos que intervienen en el proyecto de la tesis, siendo su objetivo el conocer el porqué de los sucesos mediante la delimitación de las relacionales causales que existen. (Hernández, Fernández, Baptista. , 2014)

## 4.3 Población y muestra

Determinación del universo: El universo a analizar serán las industrias de Lima Metropolitana.

### Población

La población es un total de 260 empresas industriales en el Departamento de Lima.

Muestra: Se cogieron las empresas que desearon participar del trabajo La muestra fue de 161 ejecutivos de las siguientes empresas industriales:

1. Leche Gloria
2. Unión Andina de Cementos (antes Cementos Lima)
3. Medifarma S.A.
4. Textil El Amazonas S.A
5. Construcciones Electromecanicas Delcrosa S.A.
6. Exportadora El Sol S.A.C.
7. ABB S.A.: Fab. Motores generadores eléctricos
8. Industrial Almapayo S.A.
9. Molitalia S.A.
10. Construcciones Metálicas Unión S.A.

#### **4.4 Lugar de estudio**

El lugar de estudio será Dentro de Lima Metropolitana.

#### **4.5 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos**

La técnica a utilizar será la encuesta y el instrumento será el cuestionario.

#### **4.6 Análisis y procesamiento de datos**

Para el presente estudio se procederá a solicitar la aprobación de las empresas a estudiar, con el fin de poder encuestar al personal administrativo y determinar la situación de las variables y las dimensiones de estudio.

La encuesta será en completo anonimato y con un cuestionario validado de autoría propia.

Se ofrecerá a la plana administrativa de las empresas emitirles un informe a fin de que tengan conocimiento de la situación actual de sus organizaciones en lo referente a los efectos que el régimen económico ocasiona a la empresa.

Luego se procederá a analizar los resultados a través de programas estadísticos para emitir después la discusión de resultados.

#### **4.7 Ámbito de gestión de conflictos**

Para delimitar los efectos que el régimen económico de la constitución política ocasiona a las industrias. Se colocará en la parte de conclusiones lo analizado dentro de los resultados, luego de ello se procederá a realizar dentro de la parte de recomendaciones las sugerencias destinadas a la solución del problema hallado.

## V. RESULTADOS

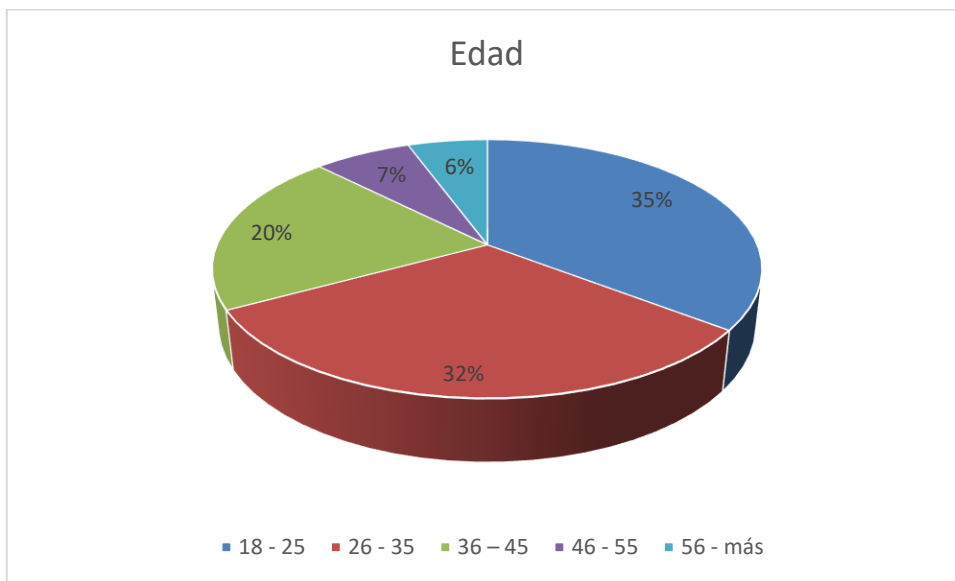
### 5.1 Resultados Descriptivos

Tabla 1: Edad

Edad	Cantidad	%
18 - 25	57	35%
26 - 35	51	32%
36 - 45	33	20%
46 - 55	11	7%
56 - más	9	6%
TOTAL	161	100%

Fuente: Elaboración propia

Figura 1: Edad



Fuente: elaboración propia

#### Interpretación

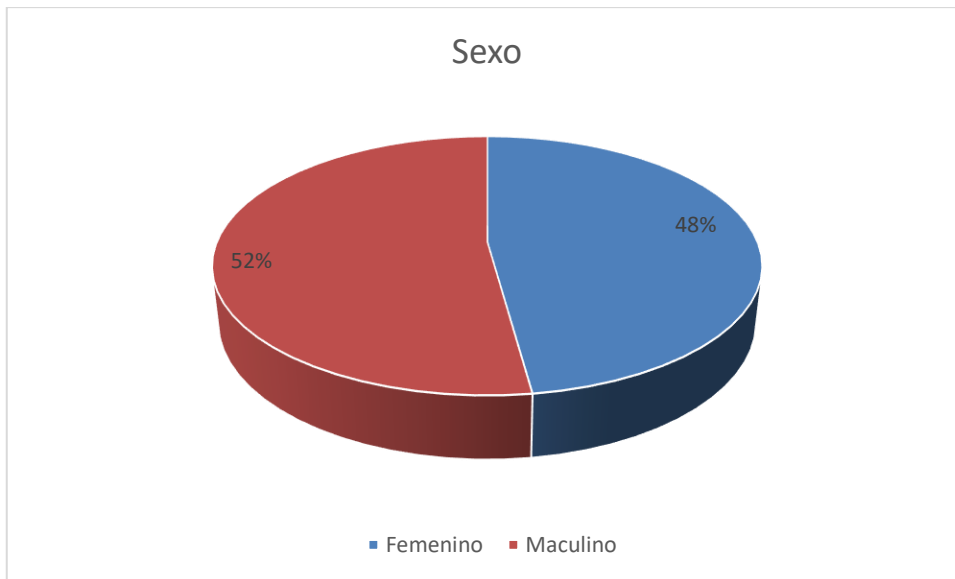
Según la tabla y la figura 1, el 35% de los participantes tienen entre 18 – 25 años, el 32% tiene entre 26 – 35 años, el 20% tiene entre 36 – 45 años, el 7% tiene entre 46 – 55 años y el 6% tiene de 56 años a más.

Tabla 2: Sexo

Sexo	Cantidad	%
Femenino	77	48%
Masculino	84	52%

Fuente: elaboración propia

Figura 2: Sexo



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

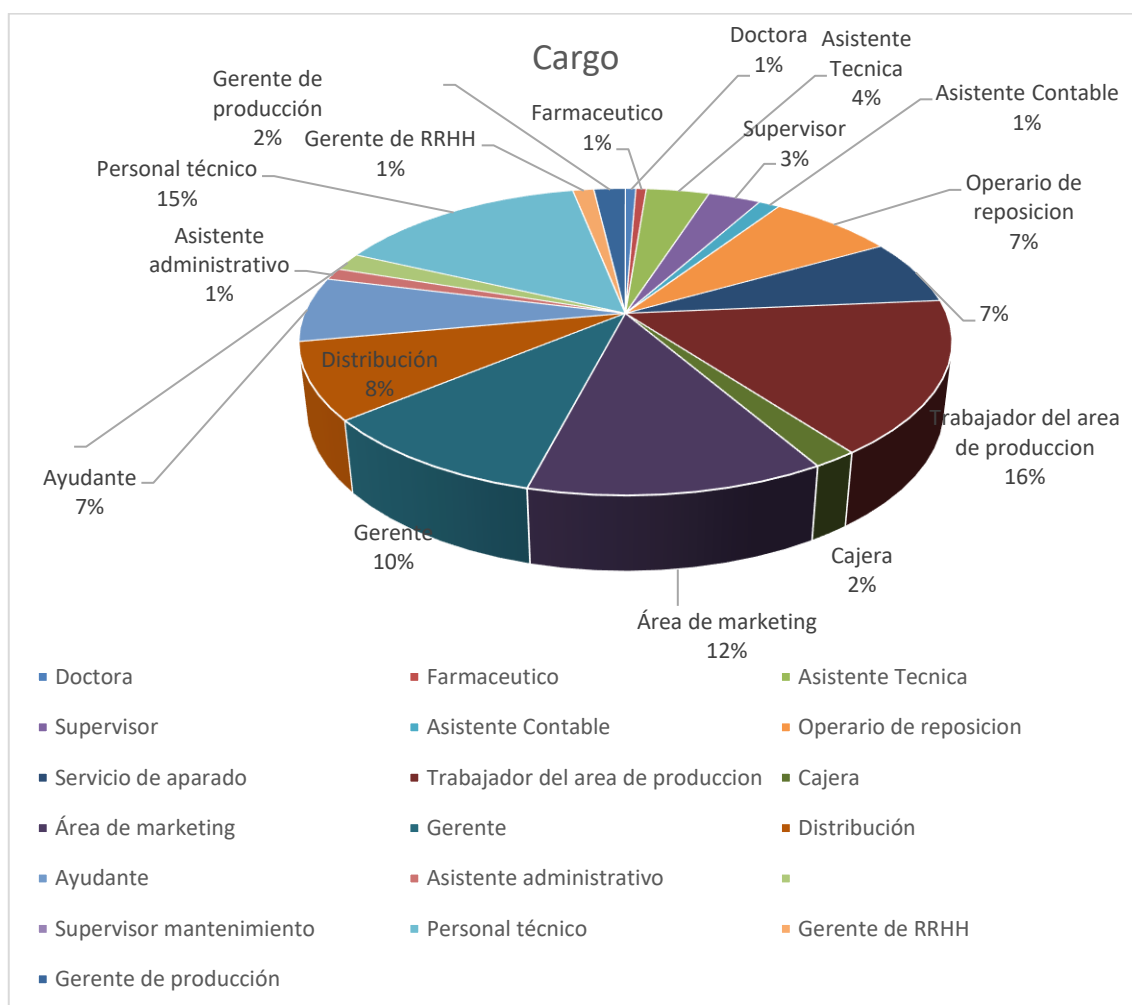
Según la tabla y la figura 2, del total de participantes, el 48% son mujeres y el 52% son hombres

Tabla 3: Profesión / Empleo

Ítem	Cantidad
Doctora	1
Farmacéutico	1
Asistente Técnica	6
Supervisor	5
Asistente Contable	2
Operario de reposición	12
Servicio de aparador	11
Trabajador del área de producción	26
Cajera	3
Área de marketing	20
Gerente	16
Distribución	13
Ayudante	11
Asistente administrativo	2
Supervisor mantenimiento	3
Personal técnico	24
Gerente de RRHH	2
Gerente de producción	3

Fuente: elaboración propia

Figura 3: Profesión / Empleo



Fuente: elaboración propia

Según la tabla y figura 3, del total participante, el 1% son doctores, 1% farmacéuticos, 4% asistente técnico, 3% supervisores, 1% asistente contables, 7% operarios de reposición, 7% servicio de aparador, 16% trabajador del área de producción, el 2% cajeros, 12% área de marketing, 10% gerentes, 8% de distribución, 7% ayudantes, 1% asistente administrativo, 15% personal técnico, 1% gerente de RRHH y 2% gerente de producción.



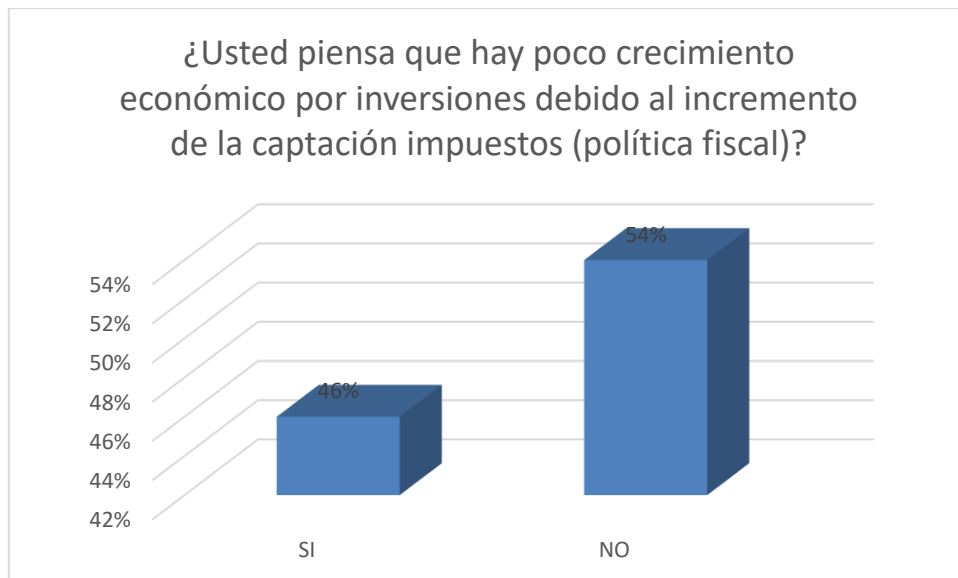
## 5.2 Resultados Inferenciales

Tabla 4: ¿Usted piensa que hay poco crecimiento económico por inversiones debido al incremento de la captación impuestos (política fiscal)?

¿Usted piensa que hay poco crecimiento económico por inversiones debido al incremento de la captación impuestos (política fiscal)?	Cantidad	%
SI	87	54%
NO	74	46%

Fuente: elaboración propia

Figura 4: ¿Usted piensa que hay poco crecimiento económico por inversiones debido al incremento de la captación impuestos (política fiscal)?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

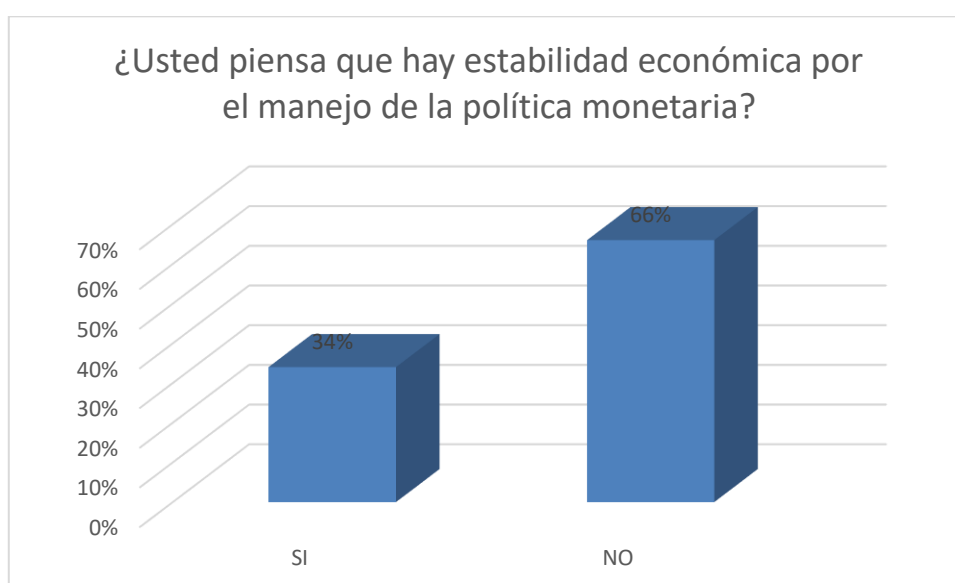
De la tabla y figura 4, el 54% de los participantes piensa que hay poco crecimiento económico por inversiones debido al incremento de la captación de impuestos, mientras que el 46% opina que no

Tabla 5: ¿Usted piensa que hay estabilidad económica por el manejo de la política monetaria?

¿Usted piensa que hay estabilidad económica por el manejo de la política monetaria?	Cantidad	%
SI	55	34%
NO	106	66%

Fuente: elaboración propia

Figura 5: Usted piensa que hay estabilidad económica por el manejo de la política monetaria?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

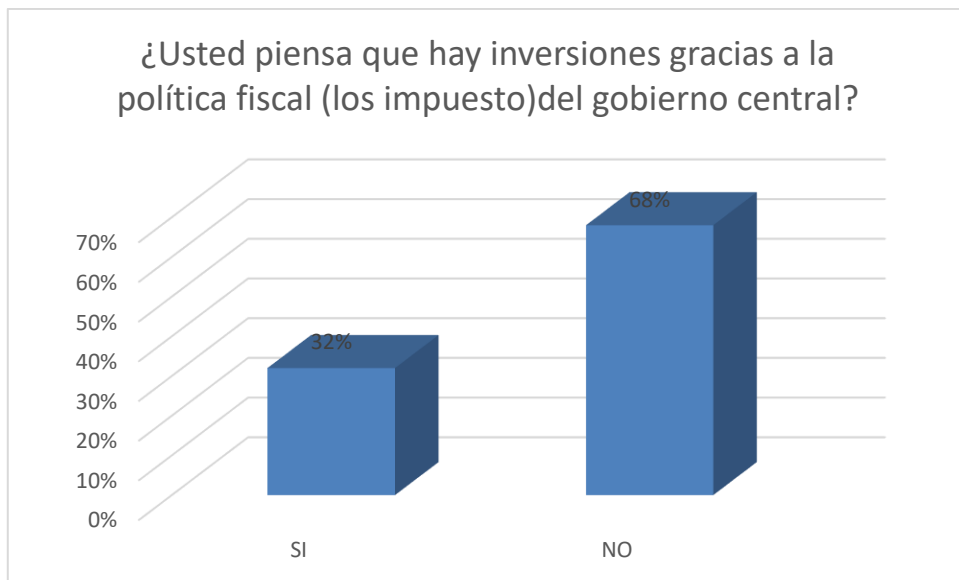
En la tabla y figura 5, del total de participantes el 34% piensa que hay una estabilidad económica por el manejo de la política monetaria, mientras que el 66% piensa que no.

Tabla 6: ¿Usted piensa que hay inversiones gracias a la política fiscal (los impuestos) del gobierno central?

¿Usted piensa que hay inversiones gracias a la política fiscal (los impuestos) del gobierno central?	Cantidad	%
SI	52	32%
NO	109	68%

Fuente: elaboración propia

Figura 6: ¿Usted piensa que hay inversiones gracias a la política fiscal (los impuestos) del gobierno central?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

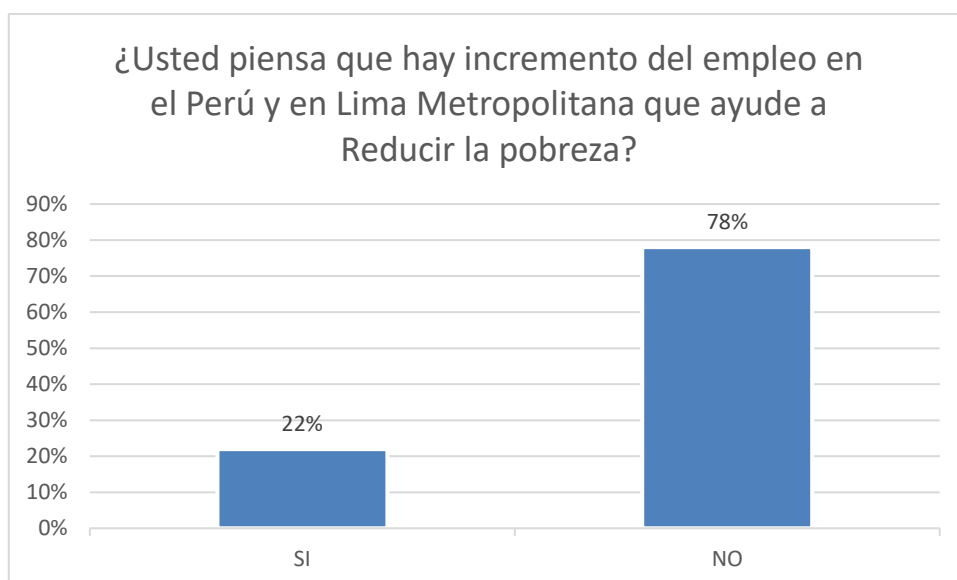
De la tabla y figura 6, del total participante el 32% piensa que hay inversiones gracias a la política fiscal del gobierno central mientras que el 68% opina que no.

Tabla 7: ¿Usted piensa que hay incremento del empleo en el Perú y en Lima Metropolitana que ayude a Reducir la pobreza?

¿Usted piensa que hay incremento del empleo en el Perú y en Lima Metropolitana que ayude a Reducir la pobreza?	Cantidad	%
SI	35	22%
NO	126	78%

Fuente: elaboración propia

Figura 7: ¿Usted piensa que hay incremento del empleo en el Perú y en Lima Metropolitana que ayude a Reducir la pobreza?



Fuente: elaboración propia

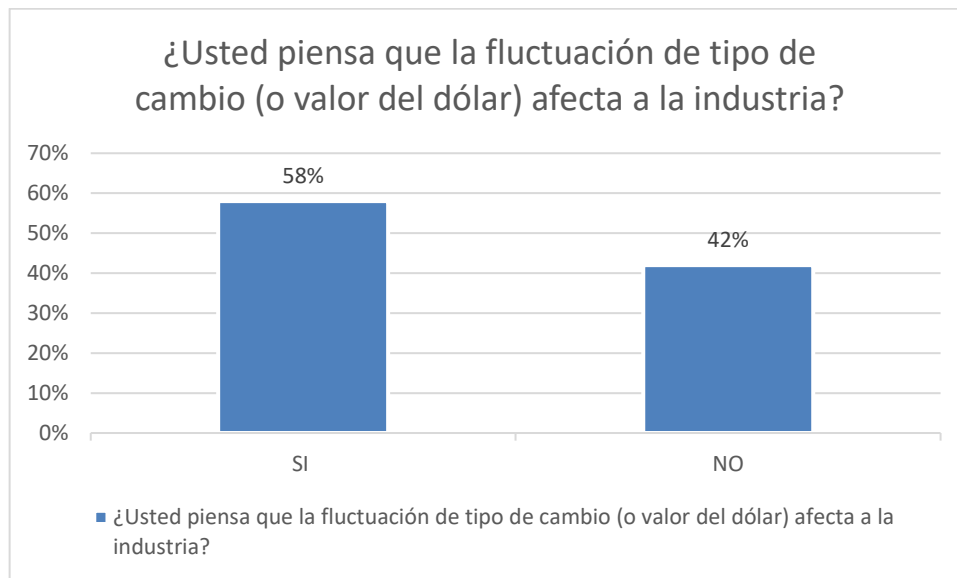
De la tabla y figura 7, del total participante, el 22% piensa que hay incremento del empleo en el Perú y en Lima Metropolitana que ayude a reducir la pobreza, mientras que el 78% opina que no.

Tabla 8: ¿Usted piensa que la fluctuación de tipo de cambio (o valor del dólar) afecta a la industria?

¿Usted piensa que la fluctuación de tipo de cambio (o valor del dólar) afecta a la industria?	Cantidad	%
SI	93	58%
NO	68	42%

Fuente: elaboración propia

Figura 8: ¿Usted piensa que la fluctuación de tipo de cambio (o valor del dólar) afecta a la industria?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

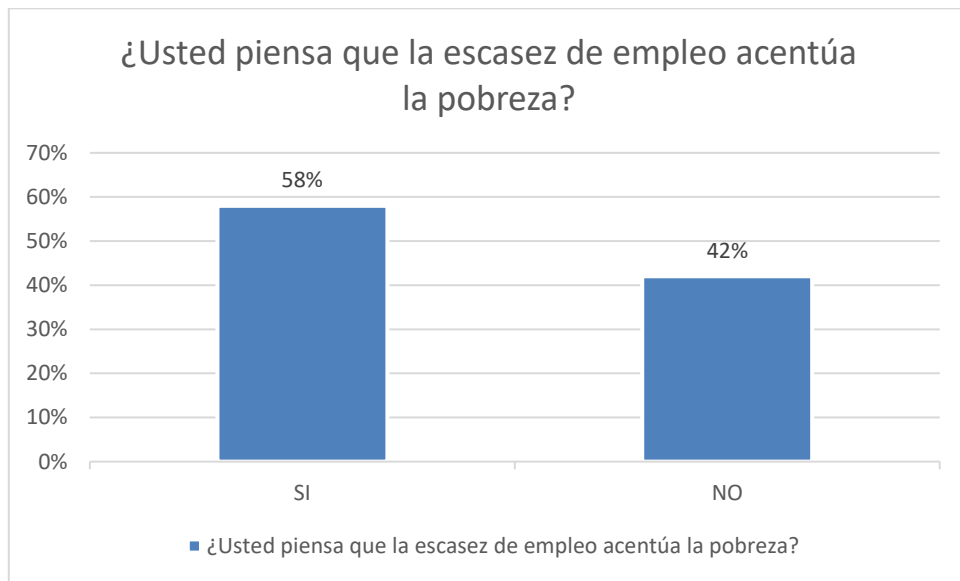
De la tabla y figura 8, del total participante 58% piensa que la fluctuación de tipo de cambio afecta a la industria mientras que el 42% piensa que no.

Tabla 9: ¿Usted piensa que la escasez de empleo acentúa la pobreza?

¿Usted piensa que la escasez de empleo acentúa la pobreza?	Cantidad	%
SI	93	58%
NO	68	42%

Fuente: elaboración propia

Figura 9: ¿Usted piensa que la escasez de empleo acentúa la pobreza?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

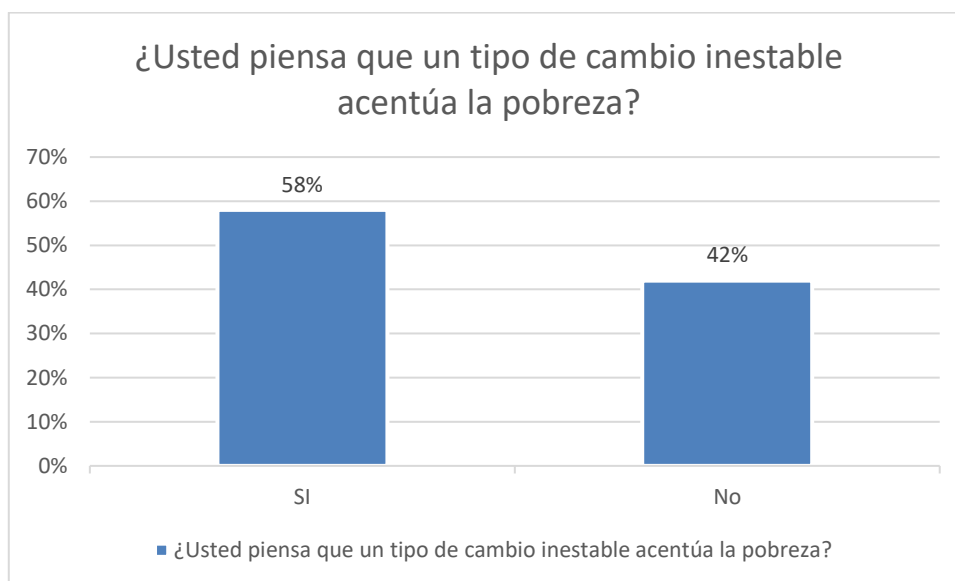
De la tabla y figura 9, del total participante el 58% piensa que la escasez del empleo acentúa la pobreza, mientras que el 42% piensa que no.

Tabla 10: Usted piensa que un tipo de cambio inestable acentúa la pobreza?

¿Usted piensa que un tipo de cambio inestable acentúa la pobreza?	Cantidad	%
SI	93	58%
No	68	42%

Fuente: elaboración propia

Figura 10: Usted piensa que un tipo de cambio inestable acentúa la pobreza?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

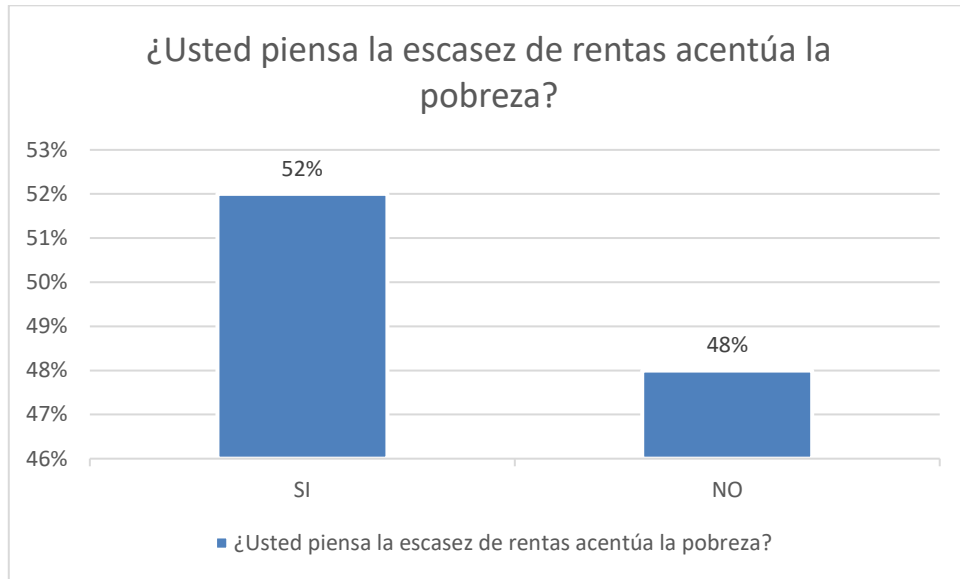
En la tabla y figura 10, del total de participantes, el 58% piensa que un tipo de cambio inestable acentúa la pobreza, mientras que el 42% piensa que no.

Tabla 11: ¿Usted piensa la escasez de rentas acentúa la pobreza?

¿Usted piensa la escasez de rentas acentúa la pobreza?	Cantidad	%
SI	83	52%
NO	78	48%

Fuente: elaboración propia

Figura 11: ¿Usted piensa la escasez de rentas acentúa la pobreza?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

De la tabla y figura 11, el 52% piensa que la escasez de rentas acentúa la pobreza, el 48% dijo que no.

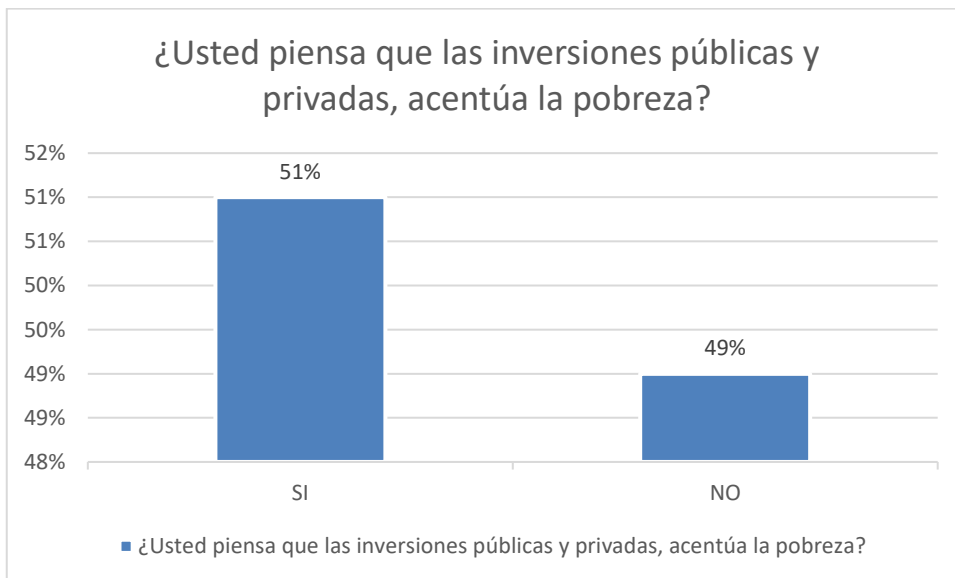


Tabla 12: ¿Usted piensa que las inversiones públicas y privadas, acentúa la pobreza?

¿Usted piensa que las inversiones públicas y privadas, acentúa la pobreza?	Cantidad	%
SI	82	51%
NO	79	49%

Fuente: elaboración propia

Figura 12: ¿Usted piensa que las inversiones públicas y privadas, acentúa la pobreza?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

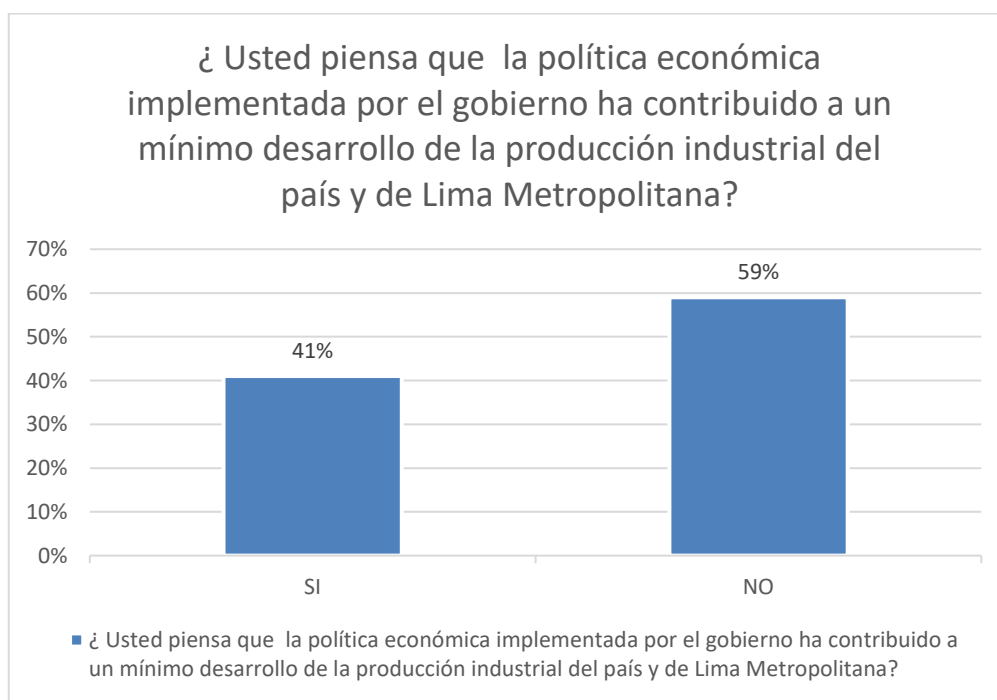
De la tabla y figura 12, del total participante el 51% piensa que las inversiones públicas y privadas, acentúa la pobreza, mientras que el 49% dijo que no.

*Tabla 13: ¿Usted piensa que la política económica implementada por el gobierno ha contribuido a un mínimo desarrollo de la producción industrial del país y de Lima Metropolitana?*

¿ Usted piensa que la política económica implementada por el gobierno ha contribuido a un mínimo desarrollo de la producción industrial del país y de Lima Metropolitana?	Cantidad	%
SI	66	41%
NO	95	59%

Fuente: elaboración propia

*Figura 13: ¿Usted piensa que la política económica implementada por el gobierno ha contribuido a un mínimo desarrollo de la producción industrial del país y de Lima Metropolitana?*



Fuente: elaboración propia

### **Interpretación**

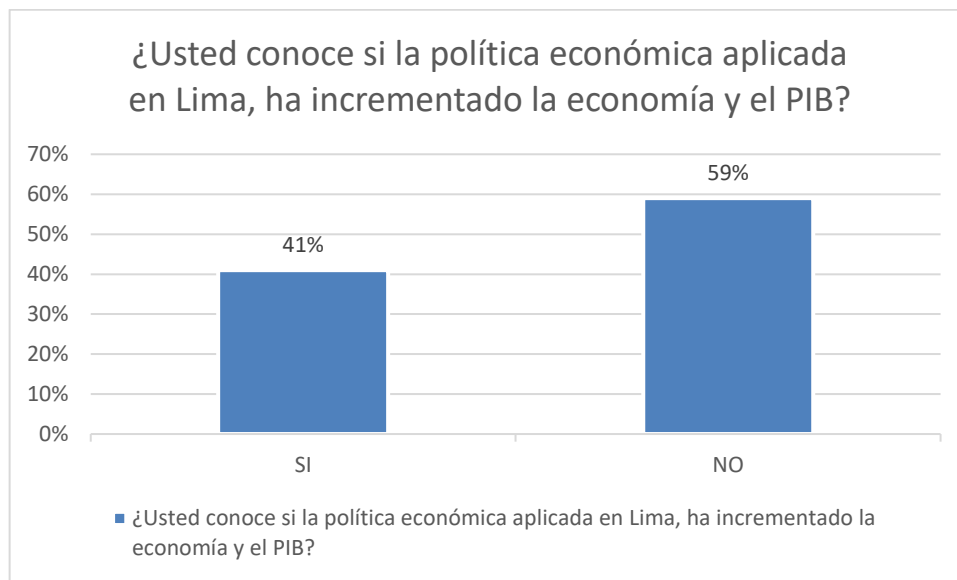
En la tabla y figura 13, el 41% piensa que la política económica implementada por el gobierno ha contribuido a un mínimo desarrollo de la producción industrial del país y de Lima Metropolitana, mientras que el 59% dice que no.

Tabla 14: ¿Usted conoce si la política económica aplicada en Lima, ha incrementado la economía y el PIB?

¿Usted conoce si la política económica aplicada en Lima, ha incrementado la economía y el PIB?	Cantidad	%
SI	66	41%
NO	95	59%

Fuente: elaboración propia

Figura 14: ¿Usted conoce si la política económica aplicada en Lima, ha incrementado la economía y el PIB?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

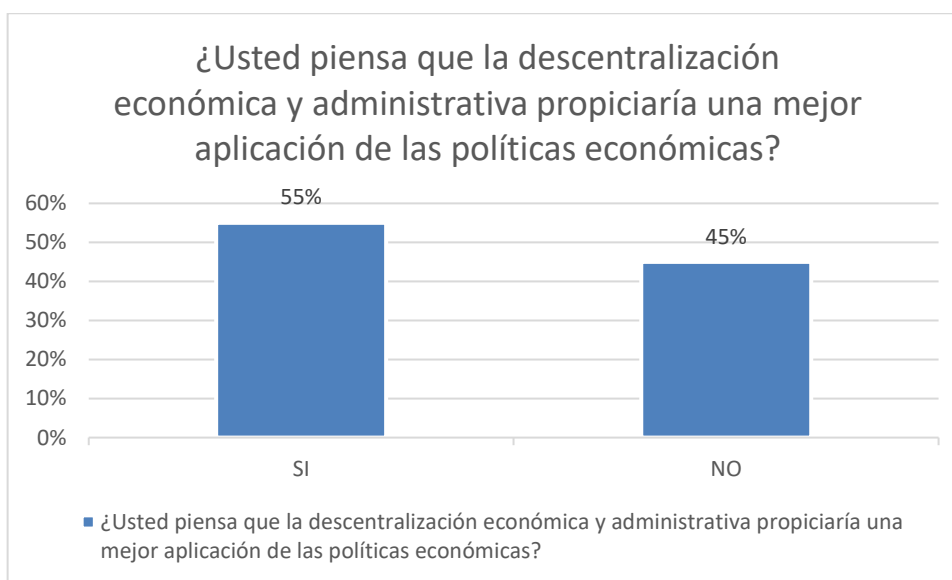
En la tabla y figura 14, el 41% conoce que la política económica aplicada en Lima, ha incrementado la economía y el PIB, mientras que el 59% no conoce.

Tabla 15: ¿Usted piensa que la descentralización económica y administrativa propiciaría una mejor aplicación de las políticas económicas?

¿Usted piensa que la descentralización económica y administrativa propiciaría una mejor aplicación de las políticas económicas?	Cantidad	%
SI	89	55%
NO	72	45%

Fuente: elaboración propia

Figura 15: ¿Usted piensa que la descentralización económica y administrativa propiciaría una mejor aplicación de las políticas económicas?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

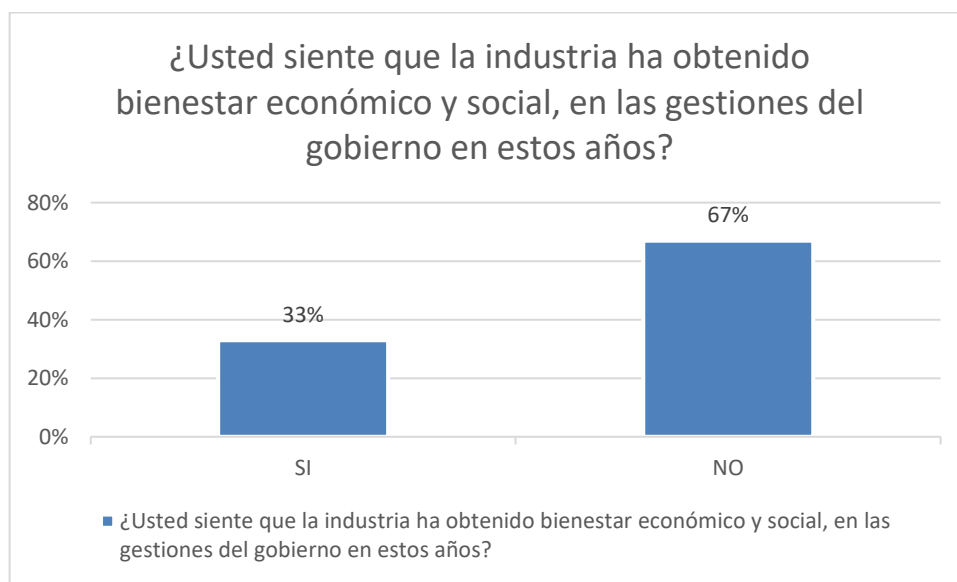
En la tabla y figura 15, el 55% piensa que la descentralización económica y administrativa propiciaría una mejor aplicación de las políticas económicas, mientras que el 45% sostiene que no.

Tabla 16: Usted siente que la industria ha obtenido bienestar económico y social en las gestiones del gobierno en estos años?

¿Usted siente que la industria ha obtenido bienestar económico y social, en las gestiones del gobierno en estos años?	Cantidad	%
SI	53	33%
NO	108	67%

Fuente: elaboración propia

Figura 16: Usted siente que la industria ha obtenido bienestar económico y social en las gestiones del gobierno en estos años?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

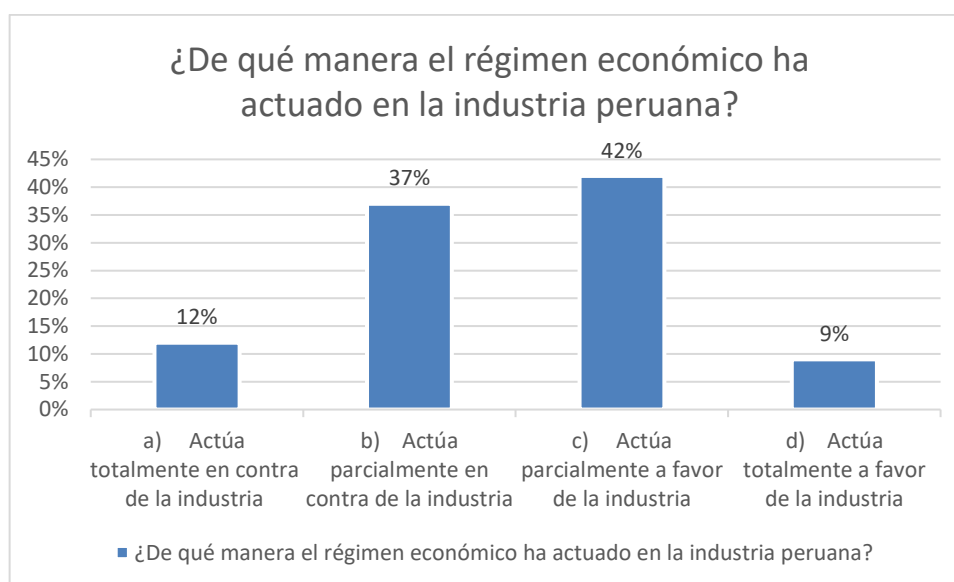
En la tabla y figura 16, el 33% siente que la industria ha obtenido bienestar económico y social en las gestiones de gobierno de estos años, mientras que el 67% siente que no.

Tabla 17: ¿De qué manera el régimen económico ha actuado en la industria peruana?

¿De qué manera el régimen económico ha actuado en la industria peruana?	Cantidad	%
a) Actúa totalmente en contra de la industria	20	12%
b) Actúa parcialmente en contra de la industria	59	37%
c) Actúa parcialmente a favor de la industria	68	42%
d) Actúa totalmente a favor de la industria	14	9%

Fuente: elaboración propia

Figura 17: ¿De qué manera el régimen económico ha actuado en la industria peruana?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

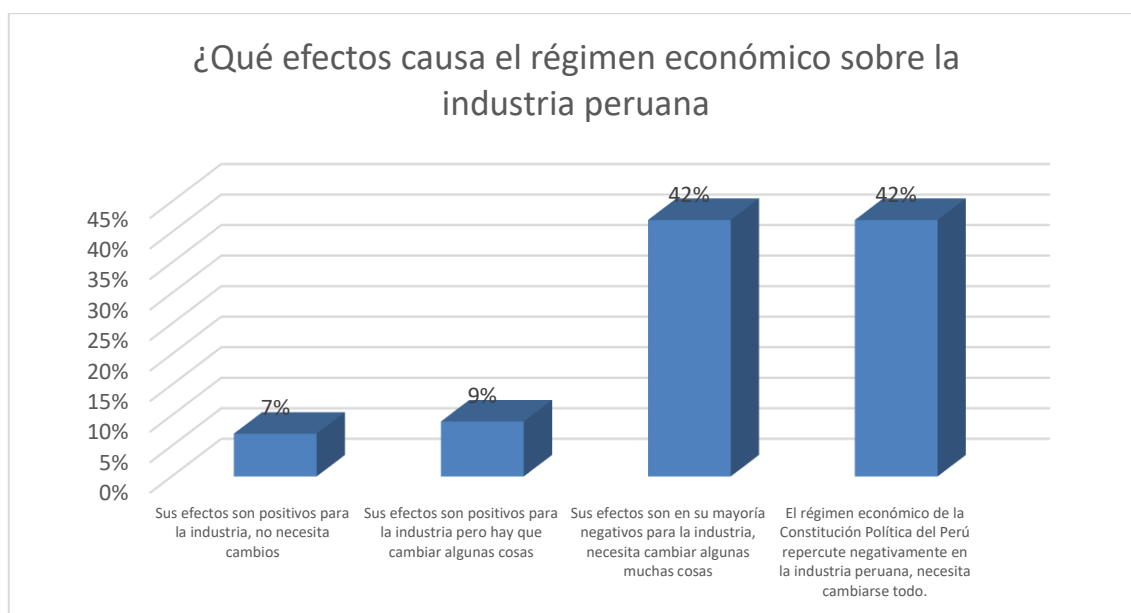
En la tabla y figura 17, de la interrogante ¿de qué manera el régimen económico ha actuado en la industria peruana? El 12% opina que actúa totalmente en contra de la industria, 37% opina que actúa parcialmente en contra de la industria, el 42% opina que actúa parcialmente a favor de la industria, y por último 9% opina que actúa totalmente a favor de la industria

Tabla 18: ¿Qué efectos causa el régimen económico sobre la industria peruana?

¿Qué efectos causa el régimen económico sobre la industria peruana?	Cantidad	%
Sus efectos son positivos para la industria, no necesita cambios	14	7%
Sus efectos son positivos para la industria, pero hay que cambiar algunas cosas	68	9%
Sus efectos son en su mayoría negativos para la industria, necesita cambiar algunas muchas cosas	68	42%
El régimen económico de la Constitución Política del Perú repercute negativamente en la industria peruana, necesita cambiarse todo.	11	42%

Fuente: elaboración propia

Figura 18: ¿Qué efectos causa el régimen económico sobre la industria peruana?



Fuente: elaboración propia

### Interpretación

En la tabla y figura 18 el 7% opina que sus efectos son positivos para la industria, no necesita cambios, el 9% opina que sus efectos son positivos para la industria pero hay que cambiar algunas cosas, el 42% opina que sus efectos son en su mayoría negativos para la industria, necesita cambiar muchas cosas, y por último un 42% opina que el régimen económico de la Constitución Política del Perú repercute negativamente en la industria peruana y necesita cambiarse todo.

## VI. DISCUSIÓN RESULTADOS

### 6.1 Contratación con otros resultados

En el estudio Rubio, José, (2016), concluye que el Fundamento Político que justifica el modelo económico, regulado en la Constitución de 1993, es la Intervención mínima del Estado, en la regulación de la economía, cuando el mercado presenta fallas y la priorización de áreas orientadas al desarrollo del país; reflejando todo ello una ideología de gobierno. A partir de la dación de la Constitución de 1993, los índices de crecimiento económico han aumentado y ante las crisis mundiales que han sucedido, se ha demostrado que el Perú se ha encontrado preparado para afrontarlas, confirmando la hipótesis general de la presente investigación: El régimen económico de la Constitución Política peruana produce efectos en la industria de Lima en el período del 2021.

En el estudio de Gonzalo, Román (2015) se concluyó que el considerar la incorporación de un régimen económico en la Constitución sea de forma sistemática o diseminada responde a la técnica legislativa de cada país. Las exigencias de seguridad jurídica por parte de la inversión privada que sustentan la incorporación del régimen económico en la Constitución, se miden por el indicador Contratos emblemáticos celebrados por el Estado Peruano con Inversionistas privados, y esto se ha demostrado conforme la relación de contratos de privatización efectuadas desde 1992 a 1997 que seleccionamos como muestra. Confirmando las hipótesis específicas de la presente investigación: El régimen económico de la Constitución Política afecta a la estabilidad de las industrias de Lima Metropolitana; y El régimen económico de la Constitución Política afecta el crecimiento económico de las industrias de Lima Metropolitana.

Torres (2020), concluye que la gravedad a la que nos llevó la actual crisis sanitaria y económica presentada a nivel mundial ha dejado un margen escaso para las políticas que benefician al mercado, por lo que se está optando por medidas basadas en el rol regulador del Estado. Por ello En la política tributaria y la administración tributaria tienen que cambiar en la lógica con la que se ha



venido funcionando. La circunstancia actual coyuntura no se encuentra para recaudar más, sino de una forma más óptima pero, dando privilegio en los servicios a los contribuyentes y ciudadanos, sin pasar por alto una fiscalización más focalizada que enfrente los retos de los nuevos tiempos.

Rodríguez, V. (2016) en su investigación concluye que los principios generales de régimen económico de la Constitución Política del Perú contribuyó a la estabilidad y crecimiento económico ya que sus disposiciones no pueden modificarse por el procedimiento legislativo ordinario, permitiendo institucionalizar las normas constitucionales con una visión de largo plazo. Además, La libre iniciativa privada orienta el modelo económico peruano estando en concordancia con el principio de actuación subsidiaria del Estado en la economía. Por último para contribuir a fortalecer el orden constitucional en materia económica es necesario disponer expresamente otros límites a la coacción arbitraria del poder estatal, de tal forma que prevalezca la libertad individual.

En el estudio de Astorga, Gutiérrez y Villalba (México, 2021), concluyen en que que la política fiscal y la política monetaria mexicana son muy importantes dentro del mercado accionario, pues los cambios de los instrumentos se convierten en variables decisivas para el desarrollo económico mexicano, cuyo impacto se reflejaría en las empresas que cotizan en bolsa y en los inversionistas, también al existir una dependencia México-Estados Unidos, las variables estadounidenses así como el índice S&P 500 impactan en el IPC.

Por último en el estudio de Jorge (Argentina, 2017), concluyó en que a lo largo de su evolución, el sistema impositivo impuso cada vez más cargas tributarias a las personas aliviando a las empresas por medio de exenciones o deducciones especiales favoreciéndolos. Se verificó que el sistema impositivo argentino gravó con impuestos aduaneros a las empresas exportadoras e importadoras, agregando a impuestos orientados al mercado interno, surgiendo el impuesto a las rentas y el impuesto al valor agregado. El sector industrial, en muchos países se recibe apoyo estatal para su desarrollo. Esta situación es igual en Argentina: el Estado hace todo el esfuerzo posible para consolidar una industria competitiva

internacionalmente, que pueda insertarse en los mercados externos. Para ello, asiste al sector de dos maneras distintas: implementando programas orientados específicamente al sector industrial, y creando la infraestructura necesaria para que el sector se desarrolle.

## 6.2 Contrastación de hipótesis

Para la elaboración de la contrastación de hipótesis se usaron tablas para hallar el Rho de Spearman determinando el coeficiente de correlación de las hipótesis, tanto de la general como de las específicas

El Coeficiente Spearman ( $\rho$ ), puede tomar un valor entre +1 y -1 donde:

- Un valor de +1 en  $\rho$  significa una perfecta asociación de rango
- Un valor 0 en  $\rho$  significa que no hay asociación de rangos
- Un valor de -1 en  $\rho$  significa una perfecta asociación negativa entre los rangos.

Si el valor de  $\rho$  se acerca a 0, la asociación entre los dos rangos es más débil.

### Hipótesis específica 1

H1: El régimen económico afecta directamente a la estabilidad de la industria

H0: El régimen económico NO afecta directamente a la estabilidad de la industria

*Tabla 19: correlación entre estabilidad e industria*

			<b>Correlaciones</b>	
			Estabilidad	Industria peruana
Rho de Spearman	Estabilidad	Coeficiente de correlación	1,000	,657**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	18	18
Rho de Spearman	Industria peruana	Coeficiente de correlación	,657**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	18	18

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el resultado de la prueba de Hipótesis Especifica 1 que se aprecia en la tabla 19, mostró un grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman de 0.657 lo cual significó que existe una moderada relación positiva

entre las variables, frente al grado de significación estadística 0,001 donde  $p < 0,05$ , por lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna.

### Hipótesis específica 2

H2: El régimen económico afecta directamente el crecimiento económico de la industria

H0: El régimen económico NO afecta directamente el crecimiento económico de la industria

*Tabla 20: correlación entre el crecimiento económico la y la industria peruana*

			<b>Correlaciones</b>	
			Crecimiento económico	Industria peruana
Rho de Spearman	Crecimiento económico	Coeficiente de correlación	1,000	,647**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	18	18
	Industria peruana	Coeficiente de correlación	,647**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	18	18

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el resultado de la prueba de Hipótesis Especifica 2 que se aprecia en la tabla 20, mostró un grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman de 0.647 lo cual significó que existe una moderada relación positiva entre las variables, frente al grado de significación estadística 0,001 donde  $p < 0,05$ , por lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna.

### Hipótesis específica 3

H1: La política fiscal afecta directamente a la industria

H0: La política fiscal NO afecta directamente a la industria

*Tabla 21: correlación entre política fiscal e industria peruana*

			<b>Correlaciones</b>	
			Política fiscal	Industria peruana
Rho de Spearman	Política fiscal	Coeficiente de correlación	1,000	,561**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	18	18
	Industria peruana	Coeficiente de correlación	,561**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	18	18

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado de la prueba de la Hipótesis Especifica 3 que se aprecia en la tabla 21, mostró un grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman de 0.561 lo cual significó la existencia de una moderada relación positiva entre las variables, frente al grado de significación estadística 0,00 donde  $p < 0,05$ , por lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna.

#### Hipótesis especifica 4

H4: La política monetaria afecta directamente a la industria

H0: La política monetaria NO afecta directamente a la industria

*Tabla 22: correlación entre la política monetaria e industria peruana*

			Política monetaria	Industria peruana
Rho de Spearman	Política monetaria	Coeficiente de correlación	1,000	,751**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	18	18
	Industria peruana	Coeficiente de correlación	,751**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	18	18

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado de la prueba de la Hipótesis Especifica 4 que se aprecia en la tabla 22, mostró un grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman de 0.751 lo cual significó la existencia de una moderada relación positiva entre las variables, frente al grado de significación estadística 0,00 donde  $p < 0,05$ , por lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna.

## Hipótesis general

HG: El régimen económico de la Constitución Política peruana afecta directamente a la industria de Lima Metropolitana en el año 2021

H0: El régimen económico de la Constitución Política peruana NO afecta directamente a la industria de Lima Metropolitana en el año 2021

Tabla 23: correlación entre Régimen económico e industria peruana

<b>Correlaciones</b>			Régimen económico	Industria peruana
Rho de Spearman	Régimen económico	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 18	,740** ,000 18
	Industria peruana	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,740** ,000 18	1,000 . 18

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado de la prueba de la Hipótesis General que se aprecia en la tabla 23, mostró un grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman de 0.740 lo cual significó la existencia de una moderada relación positiva entre las variables, frente al grado de significación estadística 0,00 donde  $p < 0,05$ , por lo cual se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alterna.

### 6.3 Responsabilidad ética

Respecto a términos éticos, para poder realizar la ejecución de esta investigación, se tomó en cuenta como base, los 4 principios éticos fundamentales:

- La Autonomía, ya que se solicitó el documento protocolar a la Universidad, para poder dirigirse, solicitar acceso e informar de la presente investigación, además de otro documento o ficha específica, en la que antes de participar, se le informa de la investigación al participante, así

como explicarle, que es de libre elección su colaboración, si desea puede preguntar y/o contactarse con el evaluador, asesor, escuela o universidad, para corroborar la veracidad y anonimato de la investigación para que verifique que es con un sentido netamente académico,

- Justicia o Equidad, además de los participantes, ya que hubo homogeneidad del trato hacia todos en esta investigación, así como la veracidad de la justificación del porque se está realizando el estudio, preguntando en cualquier momento o cualquier miembro del centro académico.
- No maleficencia, desde ninguno ángulo o manera, se busca, vulnerar a los participantes, siendo invasivos o agrediéndolos, de alguna forma, así como la recolección de datos y hallazgos encontrados, tiene como objetivo, reconocer puntualmente la relación de las variables mencionadas, para una mayor profundización teórica y generar medios que puedan brindar soluciones, es decir no se buscar hacer ninguna clase de daño o el desarrollo de un fin mal intencionado que busque perjudicar algún grupo o participante.
- Beneficencia, el mayor fin o más profundo objetivo de una investigación científica, es brindar o generar un bien común, con su hallazgo, descubrimiento, profundización teórica o un medio para una solución inmediata, ya que tiene como propósito, al menos aportar algún beneficio útil con la investigación a la población a la cual se le aplicó los instrumentos.

## CONCLUSIONES

- Se determinó que el régimen económico de la Constitución Política peruana sí produce efecto en la industria de Lima, sin embargo en su mayoría han sido negativos
- Se determinó que el régimen económico de la Constitución Política afecta a la estabilidad de las industrias de Lima Metropolitana repercutiendo en ellas creando desconcierto económico y social
- Se determinó que el régimen económico afecta al crecimiento económico de las industrias en Lima Metropolitana, siendo que en su mayoría ha repercutido parcialmente en la industria
- Se determinó que la política fiscal ha afectado a la industria peruana afectando la fluctuación del tipo de cambio a la industria
- Se determinó que la política monetaria afecta a la industria peruana produciendo efectos negativos en ellas no contribuyendo a un mínimo desarrollo de producción industrial en el país

## RECOMENDACIONES

- Es necesario que la Constitución Política del Perú varíe en cuanto al régimen económico beneficiando a la industria nacional a fin de incentivar a los empresarios peruanos a invertir sin el temor de que el régimen económico repercuta en su empresa
- Es necesario que el régimen económico beneficie a la estabilidad industrial, permitiéndoles importar y exportar con mayor facilidad para aumentar la estabilidad empresarial.
- Es necesario que las industrias puedan ofrecer sus productos libremente y poder ponerse al nivel de las industrias más grandes que monopolizan el mercado, para ello se debe prohibir que exista el monopolio industrial para que los empresarios tengan oportunidad en el libre mercado
- Se sugiere que la política monetaria se establezca en moneda nacional y no en moneda extranjera a fin de darle mayor valor al tipo de cambio del sol en el mercado.



## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F., y Peña, A. (Diciembre de 2015). La nueva teoría de la legislación. *Revista IUS ET VERITAS*, 51.
- Bernales Ballesteros, E. (1999). *El Sistema Constitucional Español*. Lima: Editora RAO S.R.L.
- Castillo Calle, M. A. (2013). *Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*. América Latina: Nómadas.
- Congreso de la República. (2020). *Constitución Política del Perú*. Obtenido de <http://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/#:~:text=CONSTITUCI%C3%93N%20POL%C3%8DTICA%20DEL%20PER%C3%9Aytex=Es%20la%20ley%20fundamental%20sobre,y%20las%20normas%20del%20pa%C3%ADs.ytext=De%20sus%20principios%20contenidos%20se,obligatorio%20para%20>
- Fernández Segado, F. (1992). *El Sistema Constitucional Español*. Madrid: Dykinson.
- Gonzalo, R. (2015). *Factores que han determinado la incorporación del régimen económico en la constitución peruana*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Guzman, C. (2015). *La constitución política: Un análisis funcional*. Lima: Gaceta jurídica S.A.
- Hernández, Fernández, Baptista. . (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Instituto Peruano de Economía. (05 de Agosto de 2011). *Comentario Diario*. Obtenido de <http://www.ipe.org.pe>
- La República. (07 de Agosto de 2011). *Diferencias en las constituciones de 1979 y 1993*. Obtenido de <http://larepublica.pe/infografias/diferencias-en-las-constituciones-de-1979-y-1993-07-08-2011>
- Martin-Retortillo Baquer, S. (1991). *Derecho administrativo económico*. Madrid: La ley.

- Morales, M. (2010). Teoría económica de la empresa: una propuesta de síntesis conceptual entre teoría evolutiva y teoría Institucional. *Ideas Concyteg*, 58(5), 276-298.
- Ponce, G. (2015). *Nuevo Constitucionalismo Americano y el Buen vivir*. La Paz: Universidad del Altiplano.
- Raffino, M. (3 de Agosto de 2020). *Concepto de industria*. Obtenido de <https://concepto.de/industria/>
- Raffino, M. (3 de Agosto de 2020). *Industria*. Obtenido de <https://concepto.de/industria/>
- Rodríguez, V. (2012). *Constitución económica de 1993 y desempeño económico en el Perú*. Lima: Quipukamayoc.
- Rubio, J. (2016). *Análisis funcional del modelo económico que rige en el Perú a partir de la constitución de 1993: orientado al desarrollo del país*. Lima: Universidad Nacional del Cajamarca.
- Salazar, J., y Rubio, J. (2016). *Análisis funcional del modelo económico que rige en el Perú a partir de la constitución de 1993: orientado al desarrollo del país*. Tesis de grado, Universidad Nacional de Cajamarca, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Cajamarca.
- Torres López, J. (1987). *Análisis económico del Derecho*. Madrid: Tecnos.
- Visual México. (2020). *Industria: un sector innovador y rentable*. Obtenido de <https://visualmexico.com.mx/industria-un-sector-innovador>

# ANEXOS

**Anexo 01**  
**Matriz de consistencia**

**“Régimen económico de la Constitución Política Peruana actual y sus efectos en la industria de Lima, 2021”**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>Problema general</b> ¿Cuáles son los efectos que el régimen económico de la Constitución Política peruana afecta en la estabilidad en la industria de Lima Metropolitana en el período del 2021?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿Cómo el régimen económico afecta a la estabilidad de la industria?  ¿Cómo el régimen económico afecta el crecimiento económico?  ¿De qué manera la política fiscal afecta a la industria peruana?  ¿De qué manera la política monetaria afecta a la industria peruana?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar si el régimen económico de la Constitución Política peruana afecta en la industria de Lima Metropolitana en el período del 2021</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> Determinar si el régimen económico afecta a la estabilidad de la industria  Establecer si el régimen económico afecta el crecimiento económico de la industria  Analizar si la política fiscal afecta a la industria  Analizar si la política monetaria afecta a la industria</p>	<p><b>Hipótesis general</b> El régimen económico de la Constitución Política peruana afecta directamente a la industria de Lima Metropolitana en el año 2021</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b> El régimen económico afecta directamente a la estabilidad de la industria  El régimen económico afecta directamente el crecimiento económico de la industria  La política fiscal afecta directamente a la industria  La política monetaria afecta directamente a la industria</p>	<p><b>X:</b> <b>Régimen económico</b></p> <p><b>Y:</b> <b>Industria peruana</b></p>	<p><u>Tipo:</u> Aplicada</p> <pre> graph TD     M --&gt; Ox     M --&gt; Oy     Ox --&gt; r     Oy --&gt; r     </pre> <p><u>Universo</u> Empresas de Lima Metropolitana</p> <p><u>Población</u> 10 empresas industriales</p> <p><u>Muestra:</u> 161 de las empresas indicadas</p> <p><u>Técnicas e instrumentos</u> Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario de elaboración propia</p>

**Anexo 02**  
**Instrumento**

El presente cuestionario es acerca del Régimen Económico de la Constitución Política y cómo este afecta a la industria en Lima, esperamos que sea completamente honesto en sus respuestas a fin de obtener resultados reales que ayuden a beneficiar a las empresas.

**Datos generales:**

1. Edad:

- a. 18 – 25
- b. 26 – 35
- c. 36 – 45
- d. 46 – 55
- e. 56 a más

2. Sexo:

- a. Femenino
- b. Masculino

3. Cargo:

.....

**Referente al tema**

4. ¿Usted piensa que hay poco crecimiento económico por inversiones debido al incremento de la captación impuestos (política fiscal)?

- a. Sí
- b. No

5. ¿Usted piensa que hay estabilidad económica por el manejo de la política monetaria?

- a. Sí
- b. No

6. ¿Usted piensa que hay inversiones gracias a la política fiscal (los impuestos) del gobierno central?

- a. Sí
- b. No

73

7. ¿Usted piensa que hay incremento del empleo en el Perú y en Lima Metropolitana que ayude a Reducir la pobreza?  
a. Sí                      b. No
8. ¿Usted piensa que la fluctuación de tipo de cambio (o valor del dólar) afecta a la industria?  
a. Sí                      b. No
9. ¿Usted piensa que la escasez de empleo acentúa la pobreza?  
a. Sí                      b. No
10. ¿Usted piensa que un tipo de cambio inestable acentúa la pobreza?  
a. Sí                      b. No
11. ¿Usted piensa la escasez de rentas acentúa la pobreza?  
a. Sí                      b. No
12. ¿Usted piensa que las inversiones públicas y privadas, acentúa la pobreza?  
a. Sí                      b. No
13. ¿Usted piensa que la política económica implementada por el gobierno ha contribuido a un mínimo desarrollo de la producción industrial del país y de Lima Metropolitana?  
a. Sí                      b. No
14. ¿Usted conoce si la política económica aplicada en Lima, ha incrementado la economía y el PIB?  
a. Sí                      b. No
15. ¿Usted piensa que la descentralización económica y administrativa propiciaría una mejor aplicación de las políticas económicas?  
a. Sí                      b. No

16. ¿Usted siente que la industria ha obtenido bienestar económico y social, en las gestiones del gobierno en estos años?
- a. Sí
  - b. No
17. ¿De qué manera el régimen económico ha actuado en la industria peruana
- a. Actúa totalmente en contra de la industria
  - b. Actúa parcialmente en contra de la industria
  - c. Actúa parcialmente a favor de la industria
  - d. Actúa totalmente a favor de la industria
18. ¿qué efectos causa el régimen económico sobre la industria peruana?
- a. Sus efectos son positivos para la industria, no necesita cambios
  - b. Sus efectos son positivos para la industria pero hay que cambiar algunas cosas
  - c. Sus efectos son en su mayoría negativos para la industria, necesita cambiar algunas muchas cosas
  - d. El régimen económico de la Constitución Política del Perú repercute negativamente en la industria peruana, necesita cambiarse todo.

¡¡¡Muchas Gracias!!!